

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29.02.24.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D^a. Lucía González López, D^a. María Carmen Martín Orce, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig, D^a María Victoria Ruiz Ruiz, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a. María José Maya Santiago, D^a Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González y D. Francisco Fernández Carmona, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria D^a. Anaïs Ruiz Serrano.

No asisten los corporativos D^a María Carmen Reinoso Herrero y D. Juan Carlos Benavides Yanguas.

Se abre la sesión.

1º.- Aprobación de la video-acta de la sesión de 01.02.2024

Se da cuenta de la video-acta de referencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 6130/2023; Dar cuenta nombramiento personal eventual.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Interior de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- Expediente 1830/2024; Dar cuenta régimen dedicación parcial de la Concejala Doña Rocío Palacios de Haro.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Interior de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

4º.- Expediente 393/2024; Dar cuenta Ejecución trimestral (4º trimestre 2023).

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

5º.- Expediente 394/2024; Dar cuenta Seguimiento Plan de Ajuste (4º trimestre 2023).

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

6º.- Expediente 395/2024; Dar cuenta Periodo Medio de Pago y Morosidad (4º trimestre 2023).

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

7º.- Expediente 2018/2024; Declaración de créditos disponibles A01/2024

Se da cuenta del informe-propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo de fecha 20 de febrero de 2024:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

Son créditos no disponibles, aquellos que derivan del acto mediante el que se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo susceptible de no utilización.

En cualquier caso, las propias bases de ejecución del Presupuesto podrán señalar las situaciones de no disponibilidad de los créditos.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
92900	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	85.000€
43200	41000	TRANSF. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	120.000€

Al haberse realizado los ingresos de carácter extraordinario de las siguientes concesiones administrativas:

- Expte. 1905/2023: XXXX (Rincón del Mar): 85.000 euros correspondiente al canon inicial.
- Expte. 10130/2023: XXXXX (Versátil): 120.000 euros correspondiente al canon inicial.

TERCERO. Con fecha de 20 de febrero de 2024, se emitió informe técnico del Servicio de Intervención sobre la viabilidad de la declaración de disponibilidad de acuerdo a lo indicado en la Providencia de Alcaldía de la misma fecha.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 25 de las de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa	Económica	Descripción	Importe
92900	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	85.000€
43200	41000	TRANSF. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	120.000€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.24 en la que se propone al Pleno:

"Es por lo que esta Comisión Informativa de Hacienda con los votos a favor de Partido Popular y la abstención de Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almuñécar:

Programa	Económica	Descripción	Importe
92900	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	85.000€
43200	41000	TRANSF. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	120.000€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, dos abstenciones de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almuñécar:

Programa	Económica	Descripción	Importe
92900	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	85.000€
43200	41000	TRANSF. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	120.000€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

8°.- Expediente 2030/2024; Declaración de créditos disponibles T01/2024.

Se da cuenta del informe-propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo de fecha 20 de febrero 2024:

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

Son créditos no disponibles, aquellos que derivan del acto mediante el que se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo susceptible de no utilización.

En cualquier caso, las propias bases de ejecución del Presupuesto podrán señalar las situaciones de no disponibilidad de los créditos.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.500,00€
43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.400,00 €
43200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00€
43200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. TUR.	20.000,00 €
43200	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	500,00€
43201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. NACIONAL	3.500,00€
43201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM.NAC	46.000,00 €
43201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. NAC.	8.000,00€
43201	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. NAC	2.000,00€
43202	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. INTERNACIONALES	600,00€
43202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM. INTERNACIONALES	9.000,00€
43202	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. INTERNAC.	2.000,00€
43203	22300	TRANSPORTES. FAMS-TRYPS	3.000,00€
43203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. FAMS-	8.000,00€

		TRYPS	
--	--	-------	--

Teniendo en cuenta la tramitación del expediente de declaración de crédito disponible A01-2024 donde se recoge la realización del siguiente ingreso: Expte. 10130/2023: XXXX (Versátil): 120.000 euros correspondiente al canon inicial, y la propuesta de declaración como crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	41000	TRANSF. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	120.000€

TERCERO. Con fecha de 20 de febrero de 2024, se emitió informe técnico del Servicio de Intervención sobre la viabilidad de la declaración de disponibilidad de acuerdo a lo indicado en la Providencia del Alcalde-Presidente de la misma fecha.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 25 de las de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Turismo:

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.500,00€
43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.400,00 €
43200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00€
43200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. TUR.	20.000,00 €
43200	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	500,00€
43201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. NACIONAL	3.500,00€
43201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM.NAC	46.000,00 €
43201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. NAC.	8.000,00€
43201	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. NAC	2.000,00€
43202	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. INTERNACIONALES	600,00€
43202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM. INTERNACIONALES	9.000,00€
43202	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. INTERNAC.	2.000,00€
43203	22300	TRANSPORTES. FAMS-TRYPS	3.000,00€
43203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. FAMS-TRYPS	8.000,00€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.24 en la que se propone al Pleno:

"Es por lo que esta Comisión Informativa de Hacienda con los votos a favor de Partido Popular y la abstención de Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Patronato de Turismo de Almuñécar:

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.500,00€
43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.400,00 €
43200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00€
43200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. TUR.	20.000,00 €
43200	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	500,00€
43201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. NACIONAL	3.500,00€
43201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM.NAC	46.000,00 €
43201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. NAC.	8.000,00€
43201	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. NAC	2.000,00€
43202	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. INTERNACIONALES	600,00€
43202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM. INTERNACIONALES	9.000,00€
43202	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. INTERNAC.	2.000,00€
43203	22300	TRANSPORTES. FAMS-TRYPS	3.000,00€
43203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. FAMS-TRYPS	8.000,00€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, dos abstenciones de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Patronato de Turismo de Almuñécar:

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.500,00€
43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.400,00 €

Programa	Económica	Descripción	Importe
43200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00€
43200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. TUR.	20.000,00 €
43200	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	500,00€
43201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. NACIONAL	3.500,00€
43201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM.NAC	46.000,00 €
43201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROM. NAC.	8.000,00€
43201	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. NAC	2.000,00€
43202	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. INTERNACIONALES	600,00€
43202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROM. INTERNACIONALES	9.000,00€
43202	23010	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PROM. INTERNAC.	2.000,00€
43203	22300	TRANSPORTES. FAMS-TRYPS	3.000,00€
43203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROM. FAMS-TRYPS	8.000,00€

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

9º.- Expediente 2007/2024; Reconocimiento extrajudicial de créditos A01/2024.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.24:

“Se da cuenta en el Anexo 1 a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, , se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es por lo que esta Comisión Informativa con los votos a favor de Partido Popular y la abstención de Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global 708.625,31 euros”

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, dos abstenciones de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global 708.625,31 euros, con el siguiente detalle:

ANEXO 1

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018951	OPA	2023 13200 21000	48,40	xxxx	SEÑAL EN PANEL DE ALUMINIO EN VINILO ADHESIVO CON TEXTO. ENTRADA PROHIBIDA A VEHICULOS EXCEPTO AUTORIZADOS
			48,40		
220230018953	OPA	2023 13200 21300	302,50	xxxx	ROTULACION COCHE POLICIA DACIA A-5
			302,50		
220230018925	OPA	2023 13200 21400	165,12	xxxx	REPARCION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 8752LZS Y 8669LZS POLICIA LOCAL
220230018960	OPA	2023 13200 21400	546,92	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES MATRICULA 0537LFL, 3932CNK, 0536LFL Y 8451CTJ
220230018964	OPA	2023 13200 21400	417,26	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 7933KBW

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019281	OPA	2023 13200 21400	321,70	xxxx	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 0536LFL
220230019282	OPA	2023 13200 21400	121,00	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 7933KBW POLICIA LOCAL
220230019283	OPA	2023 13200 21400	24,20	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 0536LFL POLICIA LOCAL
220230019284	OPA	2023 13200 21400	15,08	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 0537LFL POLICIA LOCAL
220230019348	OPA	2023 13200 21400	440,14	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 0537LFL
			2.051,42		
220230018954	OPA	2023 13300 21300	60,50	xxxx	REMODELACION SEÑAL FLECHA JETE -OTIVAR UBICAD AJUNTO COLEGIO LA SANTA CRUZ
			60,50		
220230019421	OPA	2023 13300 22793	733,33	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GESTION INTEGRAL DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEO DE SAN CRISTOBAL Y VELILLA
			733,33		
220230019470	OPA	2023 13500 22699	860,48	xxxx	GASTOS VESTUARIO PROTECCION CIVIL,
			860,48		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018959	OPA	2023 13600 21400	26,62	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 4161BKJ BOMBEROS
220230019020	OPA	2023 13600 21400	1.513,03	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL BOMBEROS, CAMION IVECO MATRICULA 2492HGW
220230019023	OPA	2023 13600 21400	1.384,36	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 8208KMS BOMBEROS
			2.924,01		
220230018989	OPA	2023 13600 22104	1.880,82	xxxx	60 CAMISETAS M Y 20 CAMISETAS L BOMBEROS
			1.880,82		
220230019041	OPA	2023 15100 22000	5,12	xxxx	30/09/2023, ESCANEADO PLANOS MONOCROMOS Y BLANCO Y NEGRO
220230019453	OPA	2023 15100 22000	13,94	xxxx	ESCANEADO DE PLANOS BEATRIZ HURTA
			19,06		
220230018963	OPA	2023 15100 22706	1.119,86	xxxx	ASISTENCIA TECNICA OBRAS DE CARACTER ESTRUCTURAL REPARACION DE 2 VIGAS Y REFUERZO PUENTE RIO SECO AVDA. COSTA DEL SOL
			1.119,86		
220230018942	OPA	2023 15300 20400	340,00	xxxx	1 VIAJE CON CAMIOON PLUMA CARGADO DE PALMERAS VELEZ MALAGA
			340,00		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018896	OPA	2023 15300 21000	512,44	xxxx	04/10/2021 Y 05/10/2021, REPARAR SALIDA DE BARRANCO SITO EN CERVAL BAJO DE LA HERRADURA
			512,44		
220230018916	OPA	2023 15300 21300	877,35	xxxx	DEL 09/05/2021, AL 085/06/2021, MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS
220230018952	OPA	2023 15300 21300	36,30	xxxx	ADHESIVO PARA CAMBIO DE AÑO EN PLACA MONOLITO FERIA DE DIA 2023
220230019408	OPA	2023 15300 21300	272,01	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA GR7915AK
			1.185,66		
220230019304	OPA	2023 15300 21400	606,14	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 5067FPT MANTENIMIENTO
220230019399	OPA	2023 15300 21400	522,25	xxxx	REPARACION DE VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 6852GXR MANTENIMIENTO. ES LA FACTURA 3335
220230019400	OPA	2023 15300 21400	92,59	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA GR0274M MANTENIMIENTO
220230019401	OPA	2023 15300 21400	152,46	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA GR6824AG MANTENIMIENTO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019407	OPA	2023 15300 21400	1.275,51	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MATRICULA 0180DCY INSPECCION OBRAS
220230019410	OPA	2023 15300 21400	1.037,26	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 2131FYH MANTENIMIENTO
220230019411	OPA	2023 15300 21400	286,12	xxxx	GASTOS REPARACION DE VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 7819DLC MANTENIMIENTO
220230019503	OPA	2023 15300 21400	1.248,72	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES MANENIMIENTO LA HERRADURA, 8186, 9185, 8647
220230019504	OPA	2023 15300 21400	3.152,05	xxxx	GASTOS REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES MANTENIMIENTO, 9524, 2131, 7819, 9261, 5067, 3932, 0274, 6824, 7915, 3425
			8.373,10		
220230019302	OPA	2023 15300 22199	336,14	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO LA HERRADURA
220230019307	OPA	2023 15300 22199	303,36	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO
220230019308	OPA	2023 15300 22199	16,12	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO
220230019311	OPA	2023 15300 22199	131,83	xxxx	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019313	OPA	2023 15300 22199	393,25	xxxx	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA MANTENIMEINTO
220230019314	OPA	2023 15300 22199	133,55	xxxx	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
220230019315	OPA	2023 15300 22199	260,21	xxxx	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
220230019317	OPA	2023 15300 22199	36,34	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO CP RIO VERDE
220230019318	OPA	2023 15300 22199	87,06	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO CENTRO SOCIOCULTURAL TORRECUEVAS
220230019319	OPA	2023 15300 22199	38,54	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO
220230019320	OPA	2023 15300 22199	936,60	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO
220230019321	OPA	2023 15300 22199	252,35	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO VIA PUBLICIA
220230019329	OPA	2023 15300 22199	12.236,23	xxxx	MATERIAL DIVERSO PARA MANTENIMIENTO
220230019340	OPA	2023 15300 22199	1.736,11	xxxx	27/11/2023, SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO
220230019359	OPA	2023 15300 22199	2.010,09	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA
220230019362	OPA	2023 15300 22199	866,84	xxxx	SUMINISTRO DE ALFALTO EN FRIO PARA BACHEO
220230019404	OPA	2023 15300 22199	550,43	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO PABELLON CARRERA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019405	OPA	2023 15300 22199	67,52	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMEINTO SERVICIOS SOCIALES
220230019406	OPA	2023 15300 22199	85,80	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA
220230019409	OPA	2023 15300 22199	130,60	xxxx	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO COLEGIO RESCATE
220230019412	OPA	2023 15300 22199	197,57	xxxx	GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO MATADERO
220230019413	OPA	2023 15300 22199	648,74	xxxx	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO PASEO DEL ALTILLO
220230019414	OPA	2023 15300 22199	4.978,19	xxxx	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO
220230019451	OPA	2023 15300 22199	1.776,28	xxxx	14/12/2023, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO DEPENDENCIAS LA HERRADURA
220230019457	OPA	2023 15300 22199	24.207,33	xxxx	GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO PARA MANTENIMIENTO
220230019473	OPA	2023 15300 22199	1.849,12	xxxx	26/12/2023, SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO LA HERRADURA
220230019481	OPA	2023 15300 22199	111,25	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. PLAZA DE LA CONSTITUCION
220230019482	OPA	2023 15300 22199	97,05	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. VIAS PUBLICAS
220230019488	OPA	2023 15300 22199	570,79	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. LA HERRADURA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019490	OPA	2023 15300 22199	82,44	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. PARQUE LORO SEXI
220230019491	OPA	2023 15300 22199	141,53	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. PASEO DEL ALTILLO
220230019492	OPA	2023 15300 22199	307,12	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. TRAFICO
220230019495	OPA	2023 15300 22199	169,45	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. CASAS 3ª EDAD
220230019496	OPA	2023 15300 22199	134,98	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. PARQUE RIO VERDE
220230019497	OPA	2023 15300 22199	67,81	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. LA HERRADURA
220230019498	OPA	2023 15300 22199	431,69	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. ROTONDAS CARRETERA NACIONAL
220230019500	OPA	2023 15300 22199	194,64	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. TALLER
220230019501	OPA	2023 15300 22199	193,37	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. CABALGATA REYES MAGOS
220230019502	OPA	2023 15300 22199	124,07	xxxx	SUMINISTROS MATERIAL PINTURA MANTENIMIENTO. PARQUE DE LA CARRERA
220230019341	OPA	2023 15300 22699	155,30	xxxx	MATERIAL DIVERSO PARA PFEA PARQUE MAJUELO
			57.047,69		
220230019032	OPA	2023 15300 22799	484,00	xxxx	LIMPIEZA CON MAQUINARIA DE ALCANTARILLADO Y EXTRACCION DE LODOS EN FUENTE DE LA CARRERA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019272	OPA	2023 15300 22799	72,60	xxxx	REPARACION FUENTE LA CARRERA ESTA TIRANDO AGUA FUERA
220230019288	OPA	2023 15300 22799	2.722,50	xxxx	REVISIONES SEMANALES DE FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DESDE 01/09/2023
220230019324	OPA	2023 15300 22799	4.961,00	xxxx	ACTUACIONES EN PAVIMENTACION Y MURETE EN VIA EN CALLE GALEON LA HERRADURA
220230019350	OPA	2023 15300 22799	4.744,41	xxxx	COLOCACION DE PUERTA BASCULANTE Y PUERTA PEATONAL ACCESO A QUIOSCO EN PLAZA MARTIN RECUERDA
220230019351	OPA	2023 15300 22799	181,50	xxxx	NOVIEMBRE 2023, LIMPIEZA DE FUENTES
220230019375	OPA	2023 15300 22799	4.900,50	xxxx	MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
220230019040	OPA	2023 16210 22799	134,29	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, SERVICIO DE RECEPCION Y TRATAMIENTO RCD TN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA
220230019327	OPA	2023 16210 22799	38,15	xxxx	TN DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRA
220230019459	OPA	2023 16210 22799	27,06	xxxx	19/12/2023, TONELADA DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRA 4,10 T
			18.266,01		
220230019372	OPA	2023 16400 21300	677,60	xxxx	REMODELACION PLACA MATACRILATO CEMENTERIO Y PLACA CON NORMAS CEMENTERIO INSTALACION EN PARED
			677,60		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019454	OPA	2023 17000 22699	1.574,57	xxxx	SUMINISTRO 455 BIDONES DE 600ML CON LOGO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES
			1.574,57		
220230019427	OPA	2023 17100 21000	242,00	xxxx	DESTOCONADO DE TRONCOS DE PALMERAS Y ARBOLES
			242,00		
220230019422	OPA	2023 17100 21300	2.749,75	xxxx	REFORMA RIEGO PARQUE MAJUELO PRESUPUESTO 20.11.2023
			2.749,75		
220230018897	OPA	2023 17100 21400	2.168,32	xxxx	GASTO REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES MATRICULA 1445GHJ, 1048KFJ, 3141DFG, GR8614AP, 9583CH, 4585BLM
220230019296	OPA	2023 17100 21400	776,38	xxxx	REPARACION VEHICULO NISSAN TERRANO MATRICULA 9583BCH
			2.944,70		
220230018902	OPA	2023 17100 22799	3.600,08	xxxx	AGOSTO 2022, SUMINISTRO LUZ
			3.600,08		
220230018940	OPA	2023 17200 20900	24.885,06	xxxx	PRIMER SEMESTRE 2023, NUEVA CONCESION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE CON DESTINO AL PARQUE ACUATICO
220230019346	OPA	2023 17200 20900	14.158,47	xxxx	PRIMER SEMESTRE 2023, TASA APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS PARA AUTOMOVILES, Y BAJOS COMERCIALES EN PASEO DEL ALTILLO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			39.043,53		
220230019331	OPA	2023 17200 22690	10.466,50	xxxx	INSTALACION Y COLOCACION CON MUERTOS DE HORMIGON PARA CALLES NAUTICAS LA HERRADURA, MANTENIMIENTO JULIO, AGOSTO Y SEPT Y
			10.466,50		
220230018935	OPA	2023 22100 16200	283,20	xxxx	CURSO 3 HORAS CURSO DE RCICLAJE SOPORTE VITAL BASICO
220230018936	OPA	2023 22100 16200	318,60	xxxx	CURSO 3 HORAS, RECICLAJE EN SOPORTE VITAL BASICO
220230019378	OPA	2023 22100 16200	141,60	xxxx	CURSO SOPORTE VITAL BASICO 3H
220230019379	OPA	2023 22100 16200	247,80	xxxx	CURSO SOPORTE VITAL BASICO 3HORAS
220230019381	OPA	2023 22100 16200	283,20	xxxx	CURSO SOPORTE VITAL BASICO 3 HORAS
220230019382	OPA	2023 22100 16200	283,20	xxxx	CURSO SOPORTE VITAL BASICO 3HORAS
		2023 22100 16200	212,40	xxxx	CURSO SOPORTE VITAL BASICO 3 HORAS
			1.770,00		
220230019395	OPA				
220230019397	OPA	2023 22100 16209	212,40	xxxx	FORMACION: 3 PLAZAS CURSO SOPORTE VITAL BASICO
			212,40		
220230019353	OPA	2023 23100 21300	141,70	xxxx	DICIEMBRE 2023, MANTENIMIENTO ASCENSOR SERVICIOS SOCIALES,
220230019347	OPA	2023 23100 22106	361,58	xxxx	GASTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS
			361,58		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019423	OPA	2023 23100 22601	160,00	xxxx	4 MENUS.MES DEL MAYOR .JORNADAS DE CUIDADORES - FAMILIARES
			160,00		
220230019303	OPA	2023 23100 22698	653,40	xxxx	05/10, EQUIPO DE SONIDO PARA CHARLA SOBRE SEGURIDAD PARA MAYORES,
220230019333	OPA	2023 23100 22698	499,68	xxxx	GASTOS PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y ASEO. EMERGENCIAS SOCIALES
220230019402	OPA	2023 23100 22698	158,51	xxxx	TRASLADO A RESIDENCIA EN HUETOR TAJAR A ALFONSO LUIS SANTIAGO MUÑOZ
220230019425	OPA	2023 23100 22698	533,85	xxxx	NOVIEMB RE 2023, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A VALES QUE SE ADJUNTA EMITIDOS A O EUROS LINEAS REGULARES
220230019467	OPA	2023 23100 22698	691,00	xxxx	DEL 13 AL 18 DE DICIEMBRE ALOJAMIENTO Y PENSION COMPLETA WILSON JAVIER BOGADO SANABRIA Y FAMILIA
220230019474	OPA	2023 23100 22698	50,46	xxxx	GASTOS SUMINISTROS ALIMENTOS Y ASEO EMERGENCIA
220230019475	OPA	2023 23100 22698	952,46	xxxx	GASTOS SUMINISTROS ALIMENTACION Y PRODUCTOS DE ASEO EMERGENCIA
220230019477	OPA	2023 23100 22698	247,21	xxxx	PRESTACION DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A JOSE PUYOL MUÑOZ DIA 11/09/2023 Y 27/09/2023 HOSPITAL TRAUMATOLOGIA
			3.786,57		
220230019298	OPA	2023 23102 22699	1.815,00	xxxx	PATROCINIO CONCIERTO 1 DE OCTUBRE 2023. DIA DEL MAYOR
			1.815,00		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019295	OPA	2023 23103 22699	399,30	xxxx	18/11, EQUIPO DE SONIDO ENCUENTRO CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
			399,30		
220230018890	OPA	2023 23104 22601	11,98	xxxx	SUMINISTRO DE MANZANAS, CENTRO DE LA MUJER. JORNADAS BALONMANO
220230019309	OPA	2023 23104 22601	198,05	xxxx	26/11/2023 BILLETE MADRID/MALAGA; 27/11/2023 BILLETE MALAGA MADRID ANA DE MIGUEL JORNADAS CONTRA VIOLENCIA GENERO
220230019392	OPA	2023 23104 22601	80,00	xxxx	DEL 26/11/2023 AL 28/11/2023, ALOJAMIENTO PONENTE ANA DE MIGUEL JORNADAS DE LA MUJER
			290,03		
220230019344	OPA	2023 23104 22602	165,17	xxxx	LONA DISEÑO Y COLOCACION CENTRO DE LA MUJER
220230019352	OPA	2023 23104 22602	101,64	xxxx	LONA PARA CENTRO DE LA MUJER, CONTRA VIOLENCIA DE GENERO
			266,81		
220230019323	OPA	2023 23104 22699	181,50	xxxx	ACTO DE DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ARREGLO FLORAL
220230019370	OPA	2023 23104 22699	163,35	xxxx	MONTAJE EQUIPO DE SONIDO Y MICROFONIA EL DIA 25/11/2023 EN PLAZA CONSTITUCION DIA CONTRA VIOLENCIA DE GENERO
			344,85		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018915	OPA	2023 23109 21300	545,59	xxxx	JULIO 2022, ANALISIS PERIODICO PISCINA, LEGIONELLA , RECUPERACION MICROBIOLOGIA
220230019276	OPA	2023 23109 21300	29,04	xxxx	3 PLANCHAS DE GOMA ESPUMA DE 1 CM PARA COLEGIO RIO VERDE
220230019278	OPA	2023 23109 21300	4.930,75	xxxx	SOLADO DE BARRO ZONA AJARDINADA 36M3 EXCAVACION Y TRANSPORTE DE TIERRA Y JARDIN, SOLERIA DE BARRO RESIDENCIA TERCERA EDA
			5.505,38		
220230018919	OPA	2023 24100 22691	97,41	xxxx	SUMINISTRO MENAJE PARA CURSO DE RESTAURACIÓN
			97,41		
220230019336	OPA	2023 24100 22699	364,21	xxxx	SUMINISTRO DE MANTELES PARA LA FERIA DE EMPLEO
			364,21		
220230019424	OPA	2023 31100 22798	4.980,00	xxxx	TRABAJOS LIMPIEZA DE PLAGAS EN ZONAS DE ALMUÑECAR Y LA HERRADURA. LA CARRERA, LAS MARAVILLAS, ARCOS DEL INGENIO, MERCADO
			4.980,00		
220230019277	OPA	2023 32300 21300	1.289,99	xxxx	TOLDO EN ALUMINIO LACADO COLOR AZUL PARA ZONA DE CARROS EN GUARDERIA REINA SOFIA
			1.289,99		
220230019291	OPA	2023 32300 22105	1.747,75	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, CATERING ESCUELAS INFANTILES LA CARRERA

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019300	OPA	2023 32300 22105	851,47	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, CATERING ESCUELAS INFANTILES TORRECUEVAS
220230019301	OPA	2023 32300 22105	1.123,55	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, GASTOS CATERING ESCUELAS INFANTILES AL- ANDALUS
			3.722,77		
220230019363	OPA	2023 32300 22787	30.625,00	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GESTION DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
220230019366	OPA	2023 32300 22787	2.940,00	xxxx	NOVIEMBRE 2023, SERVICIOS SOCIEDUCATIVOS LOTE 1
			33.565,00		
220230019431	OPA	2023 32600 22699	2.420,00	xxxx	VIDEOMAPPING NAVIDAD 2022, PROYECTADO EN LA FACHADA DEL AYUNTAMEINTO EL 15/12/2023
			2.420,00		
220230018970	OPA	2023 33000 20300	2.571,25	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION CASA DE LA CULTURA EVENTOS MES DE MARZO
220230018972	OPA	2023 33000 20300	943,80	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION 24/09, ORQUETA CAMARA MEDITERRANEA, 28/09, JJMM 29/09, MARTIN OLID 30/09 AFAVIDA, MADRES
220230019297	OPA	2023 33000 20300	1.875,50	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION DIA DEL FLAMENCO EN PARQUE EL MAJUELO
			5.390,55		
220230019003	OPA	2023 33000 21300	42,75	xxxx	5 UNIDADES DE ANTIMOSQUITOS Y 4 AMBIENTADORES, CASA DE LA CULTURA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019036	OPA	2023 33000 21300	145,20	xxxx	AFINACION ESPECIAL DEL PIANO DE COLA YAMAHA C7 EL DIA 29/09/23
220230019349	OPA	2023 33000 21300	31,46	xxxx	2 ROLLO MANTEL EVENTOS MAJUELO
			219,41		
220230019280	OPA	2023 33000 22601	822,80	xxxx	120 M DE MOQUETA FERIA ROJA PARA CARTERO REAL EN EL CASTILLO DE SAN MIGUEL
			822,80		
220230018962	OPA	2023 33000 22602	999,99	xxxx	NOVIEMBRE 2023, CAMPAÑA MENSUAL VIVA ALMUÑECAR- LA HERRADURA
220230018983	OPA	2023 33000 22602	999,99	xxxx	OCTUBRE 2023, CAMPAÑA VIVA ALMUÑECAR- LA HERRADURA
220230019002	OPA	2023 33000 22602	1.214,84	xxxx	20 BANDEROLAS FESTIVAL NOCHES DEL CASTILLO EN LONA PVC
220230019004	OPA	2023 33000 22602	1.210,00	xxxx	JULIO 2023, PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES
220230019005	OPA	2023 33000 22602	1.331,00	xxxx	AGOSTO 2023, PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES Y REDES SOCIALES
220230019038	OPA	2023 33000 22602	1.210,00	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, PROMOCION Y EVENTOS CULTURALES REDES SOCIALES
220230019274	OPA	2023 33000 22602	1.210,00	xxxx	OCTUBRE 2023, PROMOCION Y EVENTOS CULTURALES
220230019275	OPA	2023 33000 22602	1.210,00	xxxx	NOVIEMBRE 2023, PROMOCION Y EVENTOS CULTURALES- REDES SOCIALES
220230019390	OPA	2023 33000 22602	108,90	xxxx	100 IMPRESIONES TAMAÑO A3 ROMANOS POR UN DIA
220230019398	OPA	2023 33000 22602	826,43	xxxx	DISEÑO GRAFICO PROGRAMACION CULTURAL NAVIDAD

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019452	OPA	2023 33000 22602	999,99	xxxx	DICIEMBRE 2023, CAMPAÑA MENSUAL VIVA ALMUÑECA- LA HERRADURA
220230019460	OPA	2023 33000 22602	108,90	xxxx	100 IMPRESIONES TAMAÑO A3 COLOR "" CUATRO PIEDRAS""
			11.430,04		
220230018956	OPA	2023 33000 22609	2.000,00	xxxx	CONCIERTO OFRECIDO POR LA ORQUESTA DE CAMARA MEDITERRANEA EL DIA 29/10/2023
220230018987	OPA	2023 33000 22609	3.303,30	xxxx	ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES LIRICO
220230019014	OPA	2023 33000 22609	2.000,00	xxxx	CONCIERTO DIA 24/09/2023, OFRECIDO POR LA ORQUESTA DE CAMARA MEDITERRÁNEA EN CASA DE LA CULTURA
220230019015	OPA	2023 33000 22609	5.445,00	xxxx	REPRESENTACION DEL ESPECTACULO EL VIENTO ES SALVAJE DELNTO DEL XV FESTIVAL DE TEATRO GRECOLATINO EL DIA 03/09/2023
220230019029	OPA	2023 33000 22609	3.125,00	xxxx	TALLER DE SEVILLANAS (105) Y TALLER DE FANDANGO CORTIJERO (20) CURSO 2023-2024
220230019273	OPA	2023 33000 22609	1.500,00	xxxx	ACTUACION MUSICAL EN EL I SALON COFRADE CIUDAD DE ALMUÑECAR EL 12/02/2023
220230019357	OPA	2023 33000 22609	2.831,40	xxxx	NOVIEMBRE 2023, EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION EVENTOS ESCUELA DANZA, JORNADAS ARQUEOLO, CONCIERTO JJ, ELEN

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019391	OPA	2023 33000 22609	726,00	xxxx	50 ENTRADAS PARA EL ESPECTACULO EL PATIO EN LA CASA DE LA CULTURA
220230019435	OPA	2023 33000 22609	2.000,00	xxxx	CONCIERTO DE NAVIDAD ORQUESTA DE CAMARA DIA 17/12/2023 TEATRO CASA DE LA CULTURA
220230019438	OPA	2023 33000 22609	1.500,00	xxxx	CONCIERTO MARCHAS MILITARES 13/10/2023
220230019442	OPA	2023 33000 22609	1.500,00	xxxx	CONCIERTO MUSICAS DE CINE 16/07/2023
220230019476	OPA	2023 33000 22609	2.613,60	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION Y AUDIOVISUALES EVENTOS CASA DE LA CULTURA, 19/12, 21/12, 22/12,
220230019479	OPA	2023 33000 22609	689,70	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION BALLEET LAGO CISNE 27/12, BELEN VIVIENTE EN PLAZA MARRUECOS 23/12
220230019487	OPA	2023 33000 22609	411,40	xxxx	EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y AUDIOVISUALES GALA DE LA PARROQUIA
220230019499	OPA	2023 33000 22609	2.000,00	xxxx	REPRESENTACION DE LA OBRA DE TEATRO MUSICAL CAMPAÑA DE NAVIDAD
			31.645,40		
220230019027	OPA	2023 33001 22601	232,80	xxxx	3 PLACAS HOMENAJE TRIO EUPHORIA
			232,80		
220230018997	OPA	2023 33001 22602	86,52	xxxx	20 CARTELES A TRAVES DE LA DANZA
220230019026	OPA	2023 33001 22602	141,57	xxxx	320 INVITACIONES TRIO EUFORIA, PUBLICIDAD TRAVESIA A NADO LA HERRADURA, 60 CARTELES TRIO EUFORIA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			228,09		
220230018931	OPA	2023 33001 22609	187,00	xxxx	27-10-2023 AUTOBUS ALMUÑECAR, LA HERRA CERRO GORDO ALMUÑECAR 1X55
220230018932	OPA	2023 33001 22609	143,00	xxxx	10-04-2023 CEIP LAS GAVIOTAS LA HERRADURA 1x55
220230018978	OPA	2023 33001 22609	744,15	xxxx	EQUIPO DE SONIDO PARA PROYECCION DE PELICULAS EN PLAYA, VERANO DE CINE
220230018994	OPA	2023 33001 22609	1.107,15	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION EN PLAZA SAN JOSE PROGRAMACION CULTURAL , DESMONTAJE ESCENARIO
220230019006	OPA	2023 33001 22609	2.178,00	xxxx	ACTUACIONES LOS DIAS, 13 Y 30 DE JULIO Y 03,13,20 Y 27 DE AGOSTO SHOW DE MUSICA EN VIVO PLAZA NUEVA DE LA HERRADURA
220230019007	OPA	2023 33001 22609	3.000,52	xxxx	ACTUACION MUSICAL EN LA HERRADURA LOS DIAS 07, 14, 21, Y 28 DE JULIO Y 04/11,18 Y 25 DE AGOSTO 2023
220230019371	OPA	2023 33001 22609	1.318,90	xxxx	MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO 15/09 PRESENTACION LITERARIA, 30/09 CONCIERTO, 06/10 GALA, 27/10 JORNADAS HUNDIMIENTO, 16/11
220230019377	OPA	2023 33001 22609	465,86	xxxx	MAQUETACION Y ESCANEO POSTALES NAVIDEÑAS, 120 POSTALES NAVIDEÑAS PREMIADAS, CARTEL CARTERO REAL,
220230019416	OPA	2023 33001 22609	3.000,00	xxxx	TALLER DE TEATRO PARA ADULTOS 4º TRIMESTRE 2023

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019430	OPA	2023 33001 22609	2.178,00	xxxx	ACTUACION DE LA ARTISTA CATY OCAÑA EL 14/12/2023 CENTRO CIVICO LA HERRADURA
			14.322,58		
220230018957	OPA	2023 33210 22001	1.029,60	xxxx	110 EJEMPLARES LIBRO II ANTOLOGIA DE PINTURAS Y POEMAS SEPTIEMBRE 2023
			1.029,60		
220230019515	OPA	2023 33402 22690	1.500,00	xxxx	ACTIVIDAD MUSICAL EL DIA 12 DE OCTUBRE, DIA DE LA FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA
220230019516	OPA	2023 33402 22690	1.500,00	xxxx	CONCIERTO SANTA CECILIA EN NOVIEMBRE Y PASACALLES NAVIDEÑO DICIEMBRE
220230019518	OPA	2023 33402 22690	4.000,00	xxxx	ACTUACION PREGON SEMANA SANTA LA HERRADURA, PROCESION VIERNES SANTO Y DOMINGO RESURRECCION 2023
220230019519	OPA	2023 33402 22690	1.250,00	xxxx	ACTUACION PROCESION VIRGEN DEL CARMEN LA HERRADURA
			8.250,00		
220230018990	OPA	2023 33406 22699	1.012,77	xxxx	37 FOTOS CARTON PLUMA EXPOSICION FRASCO
			1.012,77		
220230018901	OPA	2023 33407 22609	5.082,00	xxxx	ACTUACION DE CHICO PEREZ TRIO EL DIA 12 DE OCTUBRE EN ALMUÑECAR EN EL CICLO JAZZ EN OTOÑO
			5.082,00		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018914	OPA	2023 33408 22601	1.592,00	xxxx	ALOJAMIENTO 26/11/2022 ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA . CERTAMEN ANDRES SEGOVIA
220230018980	OPA	2023 33408 22601	220,50	xxxx	BILLETE 21/11/2023 MADRID/MALAGA, 26/11/2023 BILLETE MALAGA/MADRID, DAVID DEL PUERTO Y OTRO ANDRES SEGOVIA
220230018981	OPA	2023 33408 22601	263,68	xxxx	BILLETE AVION 08/09/2023 MUNICH/MALAGA 27/11/2023 MALAGA/MUNIC EURINGER HALASZ, FRANZ JOSEPH, ANDRES SEGOVIA
220230019287	OPA	2023 33408 22601	381,46	xxxx	BILLETE AVION SALIDA 19/11/2023 GINEBRA-MALAGA, 21/11/2023, MALAGA-GINEBRA, ANDRES SEGOVIA
220230019325	OPA	2023 33408 22601	3.235,88	xxxx	DEL 21/11/2023 AL 24/11/2023, ALOJAMIENTO JURADO CERTAMEN DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA
220230019373	OPA	2023 33408 22601	225,00	xxxx	5 MENUS CERTAMEN ANDRÉS SEGOVIA
220230019393	OPA	2023 33408 22601	74,00	xxxx	DEL 25/11/2023 AL 26/11/2023, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA, CERTAMEN ANDRES SEGOVIA
220230019394	OPA	2023 33408 22601	980,00	xxxx	DEL25/11/2023 AL 26/11/2023, ALOJAMIENTO 24 PERSONAS CERTAMEN ANDRES SEGOVIA
220230019471	OPA	2023 33408 22601	215,60	xxxx	21/11/2023 LAURA VERDUGO Y DAVID DEL PUERTO Y 26/11/2023 ESTACION TREN MALAGA, TRANPORTE ANDRES SEGOVIA.

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			7.188,12		
220230018903	OPA	2023 33408 22699	133,10	xxxx	DOMINIO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA. AÑO 2022
220230018949	OPA	2023 33408 22699	1.327,37	xxxx	20 BANDEROLAS CERTAMEN ANDRES SEGOVIA 2023
220230019389	OPA	2023 33408 22699	3.987,05	xxxx	PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL XXXVIII CERTAMEN ANDRES SEGOVIA 2023
220230019437	OPA	2023 33408 22699	2.983,86	xxxx	SERVICIOS TECNICOS EN CERTAMEN DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION
			8.431,38		
220230018904	OPA	2023 33410 22699	2.513,91	xxxx	FOTOS PAPEL, CARTON PLUMA, DISEÑO LONA, Y CARTELES EXPOSICION NINO RODRIGUEZ
220230018922	OPA	2023 33410 22699	24,20	xxxx	VASOS PARA CHOCOLATADA REYES MAGOS LA HERRADURA 2021
220230018926	OPA	2023 33410 22699	36,95	xxxx	SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA CELEBRACIÓN DE PAELLA EQUIPOS DE FUTBOL EL 14/10/2023 EN LA HERRADURA
220230018933	OPA	2023 33410 22699	85,00	xxxx	MARCO PORTAPLACAS MARIA CONCEPCION RUIZ GARCIOLO
220230018941	OPA	2023 33410 22699	72,60	xxxx	RAMO FLORAL DIA DEL HUNDIMIENTO DE LA ARMADA
220230018945	OPA	2023 33410 22699	1.000,00	xxxx	CATERING 100 PAX CERTAMEN FOTOGRAFIA NINO AGOSTO 2023
220230018946	OPA	2023 33410 22699	1.700,05	xxxx	GASTOS EN EQUIPACIONES PARA LA HERRADURA C.F.

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018968	OPA	2023 33410 22699	1.340,00	xxxx	CATERING DIA DE SANTIAGO, 114 COMENSALES, X10 EUROS Y 8 MENUS 25 EUROS
220230018979	OPA	2023 33410 22699	3.442,06	xxxx	IMPRESION, LONAS, DISEÑO CARTELES, ARCO ENTRADA, CONCURSO FOTOGRAFIA NINO RODRIGUEZ
220230018993	OPA	2023 33410 22699	898,48	xxxx	PHOTOCALL OFICINA DE LA HERRADURA ACCAFOAM
220230018995	OPA	2023 33410 22699	800,36	xxxx	GASTOS ADICIONALES PHOTOCALL OFICINA LA HERRADURA ACCAFOAM
220230018996	OPA	2023 33410 22699	509,41	xxxx	CAMISETAS CLUB PADEL LA HERRADURA
220230018999	OPA	2023 33410 22699	635,25	xxxx	DESPLEGABLES 14X14 CM MAPA ASOCIACION COMERCIO LA HERRADURA
220230019000	OPA	2023 33410 22699	214,17	xxxx	DISEÑO CARTELERIA RECUERDOS DEL PASADO, 250 DIPTICOS Y 40 CARTELES
220230019285	OPA	2023 33410 22699	72,60	xxxx	PLACA METACRILATO ASOC. COMERCIO LA HERRADURA
220230019316	OPA	2023 33410 22699	264,00	xxxx	14-11-2023 CEIP LAS GAVIOTAS LA HERRADURA-AFAVIDA, ALMUÑECAR / 14-11-2023 CEIP LAS GAVIOTAS
220230019380	OPA	2023 33410 22699	1.432,64	xxxx	20 BANDEROLAS NAVIDAD Y ROSARIO DE LA AURORA 2023. COLOCACION
220230019434	OPA	2023 33410 22699	12,00	xxxx	PLACA PARA PREMIO PAULINO ALVAREZ
220230019466	OPA	2023 33410 22699	3.630,00	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DICIEMBRE 2023 LA HERRADURA,

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019472	OPA	2023 33410 22699	1.140,00	xxxx	VIAJE A RUTE GRUPO LA HERRADURA
			19.823,68		
220230019293	OPA	2023 33701 22698	664,51	xxxx	18/11/2023, SERVICIO MONITORES VISITA GUIADA A ALHAMBRA, AUDIFONOS
220230019417	OPA	2023 33701 22698	836,00	xxxx	2 AUTOBUSES VIAJE A LA ALHAMBRA 18/11/2023
			1.500,51		
220230018888	OPA	2023 33702 21300	2.190,10	xxxx	09/12/2021, SUSTITUCION DE RED DE CONDUCTOS EN TURBINA DE EXTRACCION EN ACUARIO
220230018923	OPA	2023 33702 21300	377,52	xxxx	ALQUILER Y MANTENIMIENTO BOTELLAS DE BUCEO ACUARIO MUNICIPAL
220230018938	OPA	2023 33702 21300	90,85	xxxx	CESTO PREFILTRO PARA ACUARIO
220230018950	OPA	2023 33702 21300	1.255,08	xxxx	SUSTITUCION RODAMIENTO TURBINA RENOVACION EDIFICIO ACUARIO
220230019294	OPA	2023 33702 21300	853,05	xxxx	COLOCACION DE BOMBA EN ACUARIO
220230019354	OPA	2023 33702 21300	4.085,70	xxxx	VALLADO EN RECINTO PEÑA ESCRITA, MANO DE OBRA Y MATERIAL 20 DISCOS DE HIERRO GRANDE, PORTE CAMION
			8.852,30		
220230019368	OPA	2023 33702 22113	633,60	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, GASTOS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS
220230019369	OPA	2023 33702 22113	613,80	xxxx	OCTUBRE 2023, GASTOS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019461	OPA	2023 33702 22113	415,80	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GASTOS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS
			1.663,20		
220230019338	OPA	2023 33702 22699	4.108,40	xxxx	DE ENERO A OCTUBRE, VISITAS GUIADAS A PARQUE LORO SEXY
			4.108,40		
220230019034	OPA	2023 33800 21300	3.025,00	xxxx	FIESTAS TORRECUEVAS 2023, INSTALACION EQUIPO MEDIA TENSION, INSTALACION EN CARPA,
			3.025,00		
220230018976	OPA	2023 33800 22601	259,01	xxxx	SUMINISTRO DE 3 RAMOS NARDOS Y 1 CESTA DE NARDOS PARA LA PATRONA DE ALMUÑECAR
220230019418	OPA	2023 33800 22601	195,00	xxxx	3 CENTROS FLOR NATURAL PARA FIESTAS DE LA INMACULADA
			454,01		
220230018965	OPA	2023 33800 22650	1.452,14	xxxx	GASTOS SUMINISTROS MAQUINA CONFETI, BOMBONAS COS, MAQUINA LANZALLAMAS, FIESTAS PATRONALES
220230018966	OPA	2023 33800 22650	1.323,18	xxxx	GASTOS MAQUINA LANZALLAMAS, MAQUINA CONFETI, TORNADO, BOMBONA, FIESTAS PATRONALES 2023
220230018971	OPA	2023 33800 22650	1.452,00	xxxx	DEL 08/08/2023 AL 15/08, ALQUILER DE SANITARIOS FIESTAS PATRONALES 2023
220230018985	OPA	2023 33800 22650	4.888,40	xxxx	ACTUACION CASETA MUNICIPAL - LIRICO EN CASA-

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018986	OPA	2023 33800 22650	4.827,90	xxxx	ACTUACION CASETA OFICIAL PRODUCCION LIRICO EN CASA
220230018988	OPA	2023 33800 22650	4.706,90	xxxx	GASTOS DE REPRESENTACION, TRANSPORTE Y DIETAS, LIRICO EN CASA, CASETA OFICIAL FIESTAS PATRONALES
220230019012	OPA	2023 33800 22650	114,35	xxxx	250 PULSERAS FERIA DE DIA 2023Y 3 ACREDITACIONES FIESTAS PATRONALES 2023
220230019024	OPA	2023 33800 22650	658,24	xxxx	PUBLICIDAD FIESTAS PATRONALES
220230019299	OPA	2023 33800 22650	4.719,00	xxxx	GASTOS REPRESENTACION JOSE DE LAS ERAS. ACTUACION CASETA OFICIAL
220230019305	OPA	2023 33800 22650	3.751,00	xxxx	ACTUACION CHARLY RO, PRODUCCION, DJ APERTURA Y FOTOGRAFO. CASETA OFICIAL FIESTAS PATRONALES
220230019443	OPA	2023 33800 22650	1.500,00	xxxx	CONCIERTO ALMUÑECAR EN FIESTA 2023
220230019444	OPA	2023 33800 22650	1.500,00	xxxx	CONCIERTO ALMUÑECAR EN FIESTAS 2023
220230019450	OPA	2023 33800 22650	1.200,00	xxxx	PASACALLES INAUGURAL FIESTAS PATRONALES 2023
			32.093,11		
220230018891	OPA	2023 33800 22699	2.420,00	xxxx	CARRO LANZADOR CONFETI CABALGATA 9 DE AGOSTO 2022
220230018907	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	CONCIERTO HOMENAJE A LOS MAYORES EN LA PLAZA ERAS DEL CASTILLO
220230018909	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	ACTIVIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A LA BANDERA Y HOMENAJE A LA GUARDIA CIVIL 12 DE OCTUBRE

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018910	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	CONCIERTO DE SANTA CECILIA
220230018911	OPA	2023 33800 22699	1.200,00	xxxx	PASACALLE INAUGURAL DE LA FERIA DE ALMUÑECAR 2022
220230018912	OPA	2023 33800 22699	3.000,00	xxxx	PROCESION DE NTRA SRA VIRGEN DE LA ANTIGUA CORONADA
220230019017	OPA	2023 33800 22699	1.210,00	xxxx	EVENTO PIROTÉCNICO FIESTAS SAN MIGUEL
220230019018	OPA	2023 33800 22699	217,80	xxxx	LLUVIA DE 300 GLOBOS FIESTAS SAN MIGUEL
220230019022	OPA	2023 33800 22699	2.000,00	xxxx	PROCESION FIESTAS SAN MIGUEL 2023
220230019033	OPA	2023 33800 22699	2.178,00	xxxx	PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN FIESTAS DE TORRECUEVAS
220230019035	OPA	2023 33800 22699	14.520,00	xxxx	ORGANIZACION, COORDINACION Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ALMUÑECAR LOS DIAS 27,28,29 Y 30 DE JULIO DE 2023
220230019039	OPA	2023 33800 22699	1.573,00	xxxx	CERTIFICADO LEGALIZACION ILUMINACION CARPA FIESTAS SAN MIGUEL 2023
220230019332	OPA	2023 33800 22699	242,00	xxxx	2 SESIONES DE CUENTACUENTOS CELEBRACION HALOWENN
220230019335	OPA	2023 33800 22699	363,00	xxxx	FIESTA DE LA ESPUMA
220230019337	OPA	2023 33800 22699	3.751,00	xxxx	SONIDO, ILUMINACION Y ESCENARIO FIESTAS SAN MIGUEL 2023
220230019432	OPA	2023 33800 22699	429,55	xxxx	REDACCION Y COORDINACION DE GUION Y PRESENTACION DEL CERTAMEN ESCOLAR DE VILLANCISCO 2023
220230019439	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	ACTUACION ACOMPAÑANDO HERALDO REAL 2023

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019441	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	ACTUACION PASEO DIA DE ANDALUCIA 2023
220230019445	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	CONCIERTO ACOMPAÑAMIENTO EN EL ACTO DEL DIA DE LA FIESTA NACIONAL
220230019446	OPA	2023 33800 22699	1.500,00	xxxx	CONCIERTO SEMANA SANTA Y ACTUACION CON LOS MACARENOS 2023
220230018982	OPA	2023 33800 22699	1.309,22	xxxx	CARTELERIA, 300TRIPTICOS PROGRAMA FIESTAS SAN MIGUEL, PROGRAMA CULTURAL OCTUBRE 2023, INVITACIONES HOMENAJE MAYORES
			44.913,57		
220230019355	OPA	2023 33800 22799	4.985,20	xxxx	ARTISTAS, SONIDO E ILUMINACION, ESCENARIO, HINCHABLE CONVIVENCIA TORRECUEVAS
			4.985,20		
220230018977	OPA	2023 33801 22601	1.317,69	xxxx	SUMINISTRO FLORES PARA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN
220230019010	OPA	2023 33801 22601	70,00	xxxx	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO REPRESENTANTE GRUPO CAMELA
220230019011	OPA	2023 33801 22601	404,10	xxxx	MENU RESTAURANTE 9PX CENA GRUPO CAMELA
220230019025	OPA	2023 33801 22601	900,00	xxxx	50 TROFEOS, TRAVESIA A NADO LA HERRADURA
220230019361	OPA	2023 33801 22601	90,00	xxxx	TROFEOS CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS
			2.781,79		
220230018992	OPA	2023 33801 22602	578,38	xxxx	DISEÑO Y PUBLICIDAD CARNAVAL ADULTO E INFANTIL , INVITACIONES Y DIPLOMAS

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018998	OPA	2023 33801 22602	648,57	xxxx	DISEÑO DIPTICO FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN, 500 DIPTICOS, CARTELERIA, TRIANA, DIA DE SANTIAGO, BALLET , CERTAMEN POESIA
220230019001	OPA	2023 33801 22602	87,73	xxxx	DISEÑO NUEVO CARTEL CONCURSO CASTILLOS ARENA 2023, IMPRESION 50 CARTELES
			1.314,68		
220230019448	OPA	2023 33801 22651	750,00	xxxx	CONCIERTO DIA SAN JOSE LA HERRADURA 2023
220230019449	OPA	2023 33801 22651	3.000,00	xxxx	PROCESION FIESTAS PATRONALES 2023
220230018913	OPA	2023 33801 22699	1.250,00	xxxx	ACTIVIDAD MUSICAL PROCESION VIRGEN DEL CARMEN LA HERRADURA
			5.000,00		
220230018943	OPA	2023 33801 22699	2.600,00	xxxx	100 MENU ANIVERSARIO NAUFRAGIO DE LA ARMADA, 19 OCTUBRE 2023
220230018947	OPA	2023 33801 22699	18.137,90	xxxx	ACTUACION DEL GRUPO CAFE QUIJANO DENTRO DEL VI FESTIVAL NOCHES EN EL CASTILLO DE LA HERRADURA 2023
220230018991	OPA	2023 33801 22699	2.178,00	xxxx	ALQUILER CAMERINOS 2 UD FESTIVAL CASTILLO LA HERRADURA
220230019339	OPA	2023 33801 22699	4.114,00	xxxx	SONIDO DJS Y ESCENARIO FERIA DE DIA LA HERRADURA
220230019464	OPA	2023 33801 22699	84,62	xxxx	PLACA HOMENAJE A FRANCISCO SANCHEZ CAMACHO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019468	OPA	2023 33801 22699	2.286,90	xxxx	15/12, EQUIPO MOVIL PARA PASACALLES, CEREMONIA INAUGURAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, ESCENARIO Y SISTEMAS INALÁMBRICO
220230019480	OPA	2023 33801 22699	1.452,00	xxxx	FIESTA HALLOWEN LA HERRADURA 2023
220230019517	OPA	2023 33801 22699	253,50	xxxx	PUBLICIDAD FIESTA HALLOWE, TEATRO, GALA BAILE NAVIDAD
220230019520	OPA	2023 33801 22699	617,10	xxxx	EQUIPO DE SONIDO CON TECNICO EN CARROZA PASACALLES PAPA NOEL LA HERRADURA
220230019521	OPA	2023 33801 22699	695,75	xxxx	EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION ZAMBOMBA FLAMENCA, CORO COSAS NUESTRAS Y MARIA CANASTERA EN LA HERRADURA
220230019522	OPA	2023 33801 22699	302,50	xxxx	GASTOS CHOCOLATADA LA HERRADURA 2023, ALQUILER CASTILLO HINCHABLE
220230019523	OPA	2023 33801 22699	2.117,50	xxxx	TALLER REPOSTERIA INFANTIL, ALQUILER CASTILLO HINCHABLES CARTERO REAL, MATERIAL NAVIDEÑO
			34.839,77		
220230019458	OPA	2023 34100 22601	552,85	xxxx	MEDALLAS PARA CAMPEONATO ESPELEOLOGIA 2023
			552,85		
220230018889	OPA	2023 34100 22609	54,32	xxxx	SUMINISTRO DE FRUTA, RUTA DE SENDERISMO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018939	OPA	2023 34100 22609	2.240,00	xxxx	ALOJAMIENTO 23, 24, 25, Y 26 DE AGOSTO, 13 DOBLES, 10 DOBLES, 6 DOBLES Y 3 DOBLES, TORNEO PADEL AGOSTO 2023
220230019396	OPA	2023 34100 22609	584,28	xxxx	INFORME TECNICO FAVORABLE INCLUSION EN CALENDARIO ANDALUZ DE ATLETISMO
220230019419	OPA	2023 34100 22609	477,41	xxxx	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO, BADMINTON, BALONCESTO
220230019465	OPA	2023 34100 22609	822,80	xxxx	EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCIONES PARA LA GALA PREMIOS DEL DEPORTE 2023
			4.178,81		
220230019334	OPA	2023 34100 22698	193,60	xxxx	MONTAJE EQUIPO DE SONIDO CAMPEONATO VOLEY
220230019342	OPA	2023 34100 22698	243,88	xxxx	29 CAMISETAS TECNICAS CON ESCUDO DETRÁS AMIGOS DEL DEPORTE
220230019356	OPA	2023 34100 22698	338,80	xxxx	03/08, EQUIPO DE SONIDO EN SALA DE JUNTAS, RECEPCION CICLISTA CARLOS RODRIGUEZ HOMENAJE
			776,28		
220230019016	OPA	2023 34200 22103	7.656,48	xxxx	27/09/2023, SUMINISTRO GASOLEO PISCINA MUNICIPAL
220230019037	OPA	2023 34200 22103	3.538,00	xxxx	11/10/2023, SUMINISTRO GASOLEO BPA PABELLON MUNICIPAL LA HERRADURA
220230019290	OPA	2023 34200 22103	7.878,54	xxxx	14/11/2023, GASTO SUMINISTRO GASOLEO PISCINA MUNICIPAL

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019364	OPA	2023 34200 22103	7.161,00	xxxx	04/12/2023, SUMINISTRO DE GASOLEO PISCINA MUNICIPAL
220230019436	OPA	2023 34200 22103	5.867,90	xxxx	18/12/2023, GASTO SUMINISTRO GASOLEO PISCINA MUNICIPAL
			32.101,92		
220230018937	OPA	2023 41201 22101	278,40	xxxx	OCTUBRE 23, CONSUMO AGUA 05/10, 11/10 Y 18/10
			278,40		
220230019429	OPA	2023 43100 22699	726,00	xxxx	2000 LAPICES NEGROS SERIGRAFIADOS
220230019455	OPA	2023 43100 22699	215,38	xxxx	PANEL DE PVC CON IMPRESION COMERCIO NAVIDAD, INSTALACION
			941,38		
220230019009	OPA	2023 43200 22601	4.675,00	xxxx	CATERING PARA PERSONAL DE LOS 40 PRINCIPALES 55 EUROS/PAX x 85
220230019021	OPA	2023 43200 22601	4.000,00	xxxx	APERITIVO PREMIOS GALA DE TURISMO 2023
220230019286	OPA	2023 43200 22601	2.359,50	xxxx	EMBARCACIONES DE ALQUILER CON UNA SALIDA LOS DÍAS 23-26-27 DE SEPTIEMBRE
			11.034,50		
220230019008	OPA	2023 43200 22699	1.524,60	xxxx	SONIDO Y PANTALLA LED FERIA GASTRONOMICA 2023
220230019013	OPA	2023 43200 22699	318,71	xxxx	40 M DE MAQUETA ROJA- GALA TURISMO 2023-
220230019322	OPA	2023 43200 22699	586,85	xxxx	DECORACION CARTEL PROMOCIONAL SUECIA
220230019358	OPA	2023 43200 22699	4.259,20	xxxx	ALQUILER DE 10 UD SANITARIOS EVENTO LOS 40 PRINCIPALES, 17 DE JULIO

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019426	OPA	2023 43200 22699	3.630,00	xxxx	ANDALUCIA EN TU SOMBRILLA 2023, 2 ENTREVISTAS REGIONALES
220230019019	OPA	2023 43200 22706	4.356,00	xxxx	12 REPRODUCCIONES MONUMENTO A LOS FENICIOS- PREMIOS GALA TURISMO 2023
			14.675,36		
220230018973	OPA	2023 44110 22699	2.200,00	xxxx	OCTUBRE 2023, GASTOS CONVENIO TRANSPORTE, NUEVAS TARJETAS -5-, RENOVACION DE TARJETAS -6-
220230018984	OPA	2023 44110 22699	5.637,50	xxxx	30/09/2023, GASTOS CONVENIO TRANSPORTE URBANO NUEVAS TARJETAS -16-, RENOVACION TARJETAS -9-
			7.837,50		
220230019374	OPA	2023 45400 21300	2.480,50	xxxx	REPARACION DEL PAVIMENTO DE HORMIGON EN CUESTA FLORISTA Y CARRIL ALTO
220230019376	OPA	2023 45400 21300	2.395,80	xxxx	55 HORAS TRABAJO DE CAMION
			4.876,30		
220230019330	OPA	2023 91200 22601	90,00	xxxx	COMIDA CON DIPUTADO DE FOMENTO Y EMPLEO, TRES MENUS
			90,00		
220230018934	OPA	2023 91200 23100	256,70	xxxx	BILLETE TREN 10/11/2023 A 11/11/2023 MALAGA/ZARAGOZA Y ZARAGOZA/MALAGA JUAN JOSE RUIZ JOYA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018967	OPA	2023 91200 23100	1.740,46	xxxx	BILLETE AVION, MALAGA/BERLIN DIA 1/10/2023, VUELTA DIA 03/10/2023, CAMPANA FEEL TROPICAL,RUIZ JOYA, DANIEL BARBERO
			1.997,16		
220230019289	OPA	2023 92000 20300	484,00	xxxx	MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO Y GRABACION VIDEOACTA PLENO 27/07/, 12/09, 29/09
			484,00		
220230018892	OPA	2023 92000 21600	431,97	xxxx	DESDE10/10/2022 AL 9/11/2022, ASESORAMIENTO CONTINUO Y MANTENIMEINTO DEL SISTEMA DE GESTION Y PROTECCION DE DATOS
220230018948	OPA	2023 92000 21600	1.566,95	xxxx	MANTENIMIENTO ANUAL SERVICIO FIRMA BIOMETRICA, 3 TABLETAS
220230019312	OPA	2023 92000 21600	1.648,41	xxxx	NOVIEMBRE 2023, SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE PERSONAL
220230019486	OPA	2023 92000 21600	1.648,41	xxxx	DICIEMBRE 2023, SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO
			5.295,74		
220230018900	OPA	2023 92000 22100	104,12	xxxx	DEL 22/11/2022 AL 18/12/2022, GASTO CONSUMO ELECTRICO LAS PALOMAS
220230019383	OPA	2023 92000 22100	36.676,18	xxxx	DEL 01/04/2023 AL 30/11/2023, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO GENERAL
220230019384	OPA	2023 92000 22100	455,34	xxxx	DEL 01/09/2023 AL 31/10/2023, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO PEÑA ESCRITA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019385	OPA	2023 92000 22100	467,39	xxxx	DEL 30/09/2023 AL 31/10/2023, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO AVDA SALOBREÑA, BOMBEROS
220230019386	OPA	2023 92000 22100	30.698,52	xxxx	DEL 01/07/2023 AL 31/10/2023, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO GENERAL
220230019387	OPA	2023 92000 22100	2.831,36	xxxx	OCTBURE 2023, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO
220230019388	OPA	2023 92000 22100	365,42	xxxx	01/08/2023, 30/09/2023, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEÑA ESCRITA
			71.598,33		
220230019463	OPA	2023 92000 22101	1.266,83	xxxx	ACOMETIDA PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SITO EN PASEO DEL ALTILLO
			1.266,83		
220230018975	OPA	2023 92000 22103	939,99	xxxx	OCTUBRE 2023, SUMINISTROS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220230019328	OPA	2023 92000 22103	6.338,89	xxxx	OCTUBRE 2023, SUMINITRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220230019360	OPA	2023 92000 22103	5.474,25	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GASTOS COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
220230019428	OPA	2023 92000 22103	894,61	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GASTOS COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES LA HERRADURA
			13.647,74		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230018893	OPA	2023 92000 22104	204,56	xxxx	22/11/2022, SUMINISTRO VESTUARIO LABORAL Y EPIS, VESTUARIO PROGRAMA JOVEN AHORA
			204,56		
220230018917	OPA	2023 92000 22110	7,26	xxxx	BOLSAS PARA EL GABINETE DE ARQUEOLOGÍA
220230018918	OPA	2023 92000 22110	133,10	xxxx	PRODUCTOS LIMPIEZA PARA ESCUELA INFANTIL REINA SOFÍA
220230018920	OPA	2023 92000 22110	19,66	xxxx	BOLSAS BASURA CONCEJALÍA DE CULTURA
220230018921	OPA	2023 92000 22110	23,47	xxxx	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA CONCEJALÍA DE CULTURA
220230018958	OPA	2023 92000 22110	76,96	xxxx	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA
			260,45		
220230018894	OPA	2023 92000 22200	4.251,96	xxxx	DICIEMBRE 2022, SERVICIO TELEFONIA MOVIL
220230018895	OPA	2023 92000 22200	9.793,44	xxxx	DICIEMBRE 2022, SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
			14.045,40		
220230019028	OPA	2023 92000 22602	2.982,00	xxxx	SEGUNDO SEMESTRE DE 2022, PUBLICACION ANUNCIOS OFICIALES
			2.982,00		
220230012324	OPA	2023 92000 22604	523,05	xxxx	EMBARGO DE CUENTA ORDENADO POR JUZGADO 1ª INSTANCIA N°2 DE ALMUÑÉCAR. EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 506/2022

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019043	OPA	2023 92000 22604	5.583,85	xxxx	OCTUBRE 2023, MINUTA HONORARIOS ASESORAMIENTO ASISTENCIA JURIDICA Y REPRESENTACION
220230019292	OPA	2023 92000 22604	3.908,69	xxxx	DEL 10 AL 30/09/2023, ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
220230019433	OPA	2023 92000 22604	5.583,85	xxxx	NOVIEMBRE 2023, HONORARIOS ASESORAMIENTO, ASISTENCIA JURIDICA Y REPRESENTACION AYUNTAMIENTO
			15.599,44		
220230018974	OPA	2023 92000 22700	513,04	xxxx	OCTUBRE 2023, LIMPIEZA DIARIA LUNES A VIERNES, MATERIAL DE LIMPIEZA, LIMPIEZA EXTERIOR, PISCINA Y ASCENSORES
220230019403	OPA	2023 92000 22700	513,04	xxxx	NOVIEMBRE 2023, LIMPIEZA DIARIA, LUNES A VIERNES, MATERIAL, LIMPIEZA EXTERIOR Y PISCINA, LIMPIEZA ASCENSORES
			1.026,08		
220230018944	OPA	2023 92000 22701	77,69	xxxx	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS. CAMPO DE FUTBOL LAS TEJAS
220230019365	OPA	2023 92000 22701	1.411,24	xxxx	18 EQUIPOS DE DESFIBRILADORES
			1.488,93		

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230019042	OPA	2023 92000 22706	1.058,75	xxxx	INFORME VALORACION DE INGENIERO/A AGRICOLA PARA SU CORRECTAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIAL
			1.058,75		
220230018927	OPA	2023 92200 22601	171,07	xxxx	29/08/2023, SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES- LA HERRADURA-
220230018928	OPA	2023 92200 22601	52,27	xxxx	19/09/2023, SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTADIO
220230018929	OPA	2023 92200 22601	114,05	xxxx	22/09/2023, SUMINISTRO AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALE, - MEDIO AMBIENTE-
220230018955	OPA	2023 92200 22601	508,20	xxxx	CHAPA ACERO+PIE+MASTIL CARMEN GONZALEZ HERRERA- CIUDADANA ILUSTRE-
220230018961	OPA	2023 92200 22601	218,00	xxxx	TRASLADO A MALAGA DIA 10/11/2023 50 ANIVERSARIO HERMANAMIENTO CARIÑENA, RECOGIDA EN MALAGA DIA 11/11/2023
220230018969	OPA	2023 92200 22601	822,80	xxxx	SUMINISTRO DE TARIMA, ATRIL DE PROTOCOLO CON 2 MICROFONOS, EQUIPO SE SONIDO DIA DE LA HISPANIDAD
220230019030	OPA	2023 92200 22601	217,80	xxxx	CORONA PARA ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023
220230019326	OPA	2023 92200 22601	129,50	xxxx	COMIDA DIRECCION OBRA MERCADO MUNICIPAL-3-
220230019456	OPA	2023 92200 22601	217,80	xxxx	SERVICIO DE TAXI RENFE A HOTEL BAHÍA
			2.451,49		
220230019343	OPA	2023 92400 22602	139,76	xxxx	CARTELERIA, EXPO GUARDIA CIVIL

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			139,76		
220230019420	OPA	2023 93100 22790	12.906,67	xxxx	NOVIEMBRE 2023, GSTION INTEGRAL DE LOS APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE Y SUBTERRANEOS, INFRACCIONES DE TRAFICO
			12.906,67		
220230018898	OPA	2023 93300 21200	416,22	xxxx	CUARTO TRIMESTRE 2022, GASTOS CUOTA ORDINARIA LOCAL D´
220230018899	OPA	2023 93300 21200	555,72	xxxx	CUARTO TRIMESTRE 2022, CUOTA ORDINARIA LOCAL D´´
			971,94		
220230019306	OPA	2023 93300 21300	1.467,61	xxxx	COLOCACION DE CRISTAL EN CENTRO CIVICO LA HERRADURA
220230019310	OPA	2023 93300 21300	124,45	xxxx	MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO EN CASA LA JUVENTUD
220230019367	OPA	2023 93300 21300	102,32	xxxx	NOVIEMBRE 2023, MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO LAS GAVIOTAS
220230019415	OPA	2023 93300 21300	2.199,19	xxxx	CAMBIO DE PUERTAS Y VENTANAS EN CASAS DEL PARQUE DEL MAJUELO
			3.893,57		
220230019279	OPA	2023 92000 23110	215,60	xxxx	05/112023 TRANSPORTE MALAGA AGP Y REGRESO 07/11/2023 VIAJE FERIA DE LONDRES, ALCALDIA Y TURISMO
220230019462	OPA	2023 92000 23110	589,80	xxxx	BILLETES MALAGA/MADRID Y MADRID/MALAGA FERIA FITUR DANIEL BARBERO, JUAN JOSE RUIZ JOYA Y ROCIO

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			805,40		

10º.- Expediente 2040/2024; Reconocimiento extrajudicial de créditos T01/2024.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.24:

“Se da cuenta de la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de conforme y/o consignación presupuestaria en los ejercicios en los que se prestaron los servicios y suministros, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Patronato, por suministros y servicios efectivamente prestados según la conformidad dada por los Servicios correspondientes, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe de la Interventora de Fondos accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es por lo que esta Comisión Informativa de Hacienda con los votos a favor de Partido Popular y la abstención de Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas a continuación por un importe global 22.669,63 euros.”

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, dos abstenciones de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes a las facturas recogidas a continuación por un importe global 22.669,63 euros:

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230000600	OPA	2023 43200 16000	482,16	xxxx	RESTO CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE 2023
			482,16		
220230000403	OPA	2023 43200 22601	160,00	xxxx	SERVICIO MERIENDA HOMENAJE CAFE Y PASTELES
220230000404	OPA	2023 43200 22601	1.000,00	xxxx	CAMPEONATO ANDALUCIA FOTOGRAFIA SUBAMARINA 2022, SERVICIO DE RESTAURACION APERITIVOS Y COMIDA
220230000405	OPA	2023 43200 22601	568,60	xxxx	SERVICIO MENU RESTAURACION CASTAÑAS
220230000406	OPA	2023 43200 22601	495,00	xxxx	CONCIERTO GALA MISES MAJUELO
220230000584	OPA	2023 43200 22601	180,00	xxxx	18-08-2023 60 TICKETS A PLAYA DE CANTARRIJAN IDA Y VUELTA PARA "" V JORNADAS ENCUENTRO NUDISTA""
220230000591	OPA	2023 43200 22601	220,00	xxxx	15-10-2023 ESTACION AUTOBUSES ALMUÑECAR-LA HERRADURA-CERRO GORDO 1X55 VISITA ARQUEOLOGICA
220230000592	OPA	2023 43200 22601	1.504,03	xxxx	6 RAMOS PARA PREMIADOS, COMPOSICION FLORAL ESCENARIO, 2 CENTROS ALARGADOS PREMIOS TURISMO 2023
220230000597	OPA	2023 43200 22601	1.000,00	xxxx	SERVICIO DE CATERING PRESENTACION DEL LIBRO DE JACOB CABRERA

N° Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
			5.127,63		
220230000602	OPA	2023 43200 22602	1.815,00	xxxx	PREMIOS TURISMO COBERTURA INFORMATIVA 2023
			1.815,00		
220230000589	OPA	2023 43200 22706	3.993,00	xxxx	VIDEOS GALA PREMIOS TURISMO 2023
220230000593	OPA	2023 43200 22706	1.500,40	xxxx	25/09, 26/09 Y 27/09, MONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION, ELEMENTOS DE ESCENARIO, GALA PREMIOS TURISMO 2023
			5.493,40		
220230000590	OPA	2023 43201 22601	396,00	xxxx	07-10-2023 LA HERRADURA- MONACHIL PUEBLO 1X55 CORO LA HERRADURA
			396,00		
220230000582	OPA	2023 43201 22602	805,86	xxxx	DE 06/06/2023 A 11/06, PUBLICIDAD FERIA GASTRONOMICA
220230000585	OPA	2023 43201 22602	805,86	xxxx	PUBLICIDAD 13/08, 14/08, 19/08 Y 20/08, FESTIVAL NOCHES EN EL CASTILLO DE LA HERRADURA
220230000586	OPA	2023 43201 22602	1.452,00	xxxx	CAMPAÑA DE VERANO SOL Y PLAYA 2023, PRESENTACION 2° FASHION NIGHT DE LA HERRADURA
220230000587	OPA	2023 43201 22602	4.680,00	xxxx	CAMPAÑA CO- MARKETING ALMUÑECAR- LA HERRADURA
220230000596	OPA	2023	805,86	xxxx	ANUNCIO

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
		43201 22602			22,23,27,28 Y 31 PUBLICIDAD FEEL TROPICAL
220230000601	OPA	2023 43201 22602	805,86	xxxx	SEPTIEMBRE 2023, FALDONES PUBLICITARIO S DIAS 23,24,25, 27,30 CAMPAÑA SOMOS SOL Y PLAYA
			9.355,44		
				22.669,63	

11º.- Expediente 2015/2024; Modificación presupuestaria A25/2024 (TCDAG).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.24:

"En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que afectan a bajas y altas de crédito de personal, y ante la existencia de gastos en distinta partida a la presupuestada.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, esta Comisión Informativa con los votos a favor de Partido Popular y la abstención de Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º A25/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Grupo			
de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
15300	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS MANTENIMIENTO	100.000,00

		TOTAL	100.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Grupo			
de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
45900	61900	INVERSIÓN REP. INFRAESTRUCTURA USO GENERAL	100.000,00
		TOTAL	100.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, cinco abstenciones de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, dos abstenciones de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º A25/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Grupo			
de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
15300	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS MANTENIMIENTO	100.000,00
		TOTAL	100.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Grupo			
de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
45900	61900	INVERSIÓN REP. INFRAESTRUCTURA USO GENERAL	100.000,00
		TOTAL	100.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12°.- Expediente 11487/2023; Inicio procedimiento de revisión de oficio de concesión del proyecto de ejecución y explotación del centro lúdico taurino y comercial "El Coso".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 23.02.24:

"Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, siguiente:

"Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21.03.2003 el órgano de contratación del procedimiento administrativo de licitación del contrato administrativo de concesión administrativa para "construcción y explotación de una Plaza de Toros y Centro para la Instalación de Actividades Lúdico Recreativas", adjudicó el citado contrato a la mercantil "xxxx." con xxxx.

Visto que, tras encontrarse determinados inconvenientes de índole urbanística que obligaban a la adecuación del PGOU 1987, se dio traslado a xxxx mediante oficio (RGS nº 2011/7330 de fecha 22.07.2011) del informe emitido por el Ministerio de Fomento en relación a la Modificación Puntual 5/10 al objeto de que por la citada mercantil se procediera a subsanar las deficiencias señaladas en el mismo, sin que hasta la fecha nada se ha aportado por la misma.

Visto que a día de la fecha la situación de la parcela sigue siendo la misma, sin que conste actuación municipal al respecto ni actuación de la empresa concesionaria.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 19.02.2024, en el cual se concluye que el uso de los terrenos previsto llevar a cabo mediante concesión administrativa concedida a la mercantil xxxx, no era adecuado, desde el punto de vista urbanístico, en el momento de dicha concesión, ni lo es conforme al régimen urbanístico aún vigente.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 12.12.2023 disponiendo la resolución del expediente de concesión administrativa.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 20.02.2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.d).3°. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente

INFORME DE SECRETARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

- a. Vista Providencia de Alcaldía de fecha 12.12.2023 disponiendo la resolución del expediente de concesión administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente de concurso para la adjudicación de la construcción y explotación o utilización de una Plaza de Toros y Centro para la instalación de Actividades Lúdico-Recreativas, en régimen de concesión, y en concreto los siguientes acuerdos:

- Plenario de 12 de marzo de 2002*
- Plenario 21 de marzo de 2003*
- Plenario 7 de octubre de 2003*
- Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2011*
- Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2011*
- Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2012, recogiendo dicho acuerdo informe del arquitecto municipal de fecha 24 de enero de 2012 en el que se establece:*

" Primero.- la materialización del Proyecto Comercial amparado en la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2003 a xxxx, encontró determinados inconvenientes de índole urbanística que obligaban a la adecuación del PGOU 1987.

Segundo.- Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento (RGE nº 2010/2247 de fecha 8 de febrero de 2010) por xxxx, en representación de xxxx, se solicitó por dicha mercantil la tramitación de oficio de una Modificación Puntual al PGOU 1987, al objeto de permitir la implantación, sin restricciones por índole de uso o calificación urbanística, desarrollo y promoción del Proyecto comercial amparado por la concesión administrativa adjudicada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2003 a dicha mercantil.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2010, acordó iniciar el Avance de la Modificación Puntual nº 5/10, en ese sentido.

Cuarto.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 5/10.

Quinto.- El Ministerio de Fomento mediante oficio presentado en este Ayuntamiento (RGE nº 2011/9587 de fecha 12 de julio de 2011), traslada informe en relación a la Modificación Puntual 5/10.

Sexto.- De dicho informe, por este Ayuntamiento, se da traslado a xxxx mediante oficio (RGS nº 2011/7330 de fecha 22 de julio de 2011), al objeto de que por la citada mercantil se proceda

a subsanar las deficiencias señaladas en el mismo. Dicho oficio municipal es recibido por la mercantil dicha el 2 de agosto de 2011.

Hasta la fecha nada se ha aportado sobre el particular por xxxx”.

Visto que a día de la fecha la situación de la parcela sigue siendo la misma, sin que conste actuación municipal al respecto ni actuación de la empresa concesionaria.

Por todo ello, DISPONGO :

PRIMERO.- Se realicen los informes técnicos y jurídicos oportunos para proceder a la resolución del expediente.

SEGUNDO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de acuerdo.”

- b. Visto que el órgano de contratación del procedimiento administrativo de licitación del contrato administrativo de concesión administrativa para “construcción y explotación de una Plaza de Toros y Centro para la Instalación de Actividades Lúdico-Recreativas”, adjudicó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2003 el citado contrato a la mercantil “XXXX” con CIF XXXX, cuyo tenor literal es el siguiente:

“7º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN PLAZA DE TOROS.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día, pasándose a conocer la propuesta de acuerdo siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante concurso para la construcción y explotación o utilización de una plaza de toros y centro para instalación de actividades lúdico recreativas, en régimen de concesión, ubicada en terrenos de propiedad municipal incluidos en el ámbito del Plan Parcial P-4.

Visto que por acuerdo Pleno del día 8 de octubre de 2002 se acordó:

1. Declarar desierto el Concurso por falta de licitadores.
2. Proceder a la tramitación para su contratación por el Procedimiento Negociado, respetando las condiciones de los Pliegos elaborados para el Concurso Público.

Vista la oferta presentada por XXXX, aceptando las condiciones de los pliegos elaborados para el concurso y comprometiéndose a la construcción y explotación de una plaza de toros y centro para instalación de actividades lúdico recreativas, con estricta sujeción a los mismos, así como propuesta de addenda presentada por la citada mercantil en desarrollo de los citados pliegos, y considerando que dicha addenda no supone una modificación sustancial de los mismos, y que el art. 159.2.e) del TRLCAP, permite la introducción de modificaciones en el Procedimiento Negociado siempre que esta no supongan una modificación sustancial de los Pliegos.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Adjudicar la empresa XXXX, la construcción y explotación o utilización de una plaza de toros y centro para instalación de actividades lúdico recreativas en régimen de concesión, ubicada en terrenos de propiedad municipal incluidos en el ámbito del Plan Parcial P-4 conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas.
- 2º.- Aprobar la addenda presentada, aclaratoria de los artículos 13, 30, 34 y 37 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.
- 3º.- La empresa adjudicataria deberá constituir la garantía

definitiva según lo previsto en el artículo 45.2 del pliego de cláusulas administrativas."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:
Adoptar los acuerdos recogidos en la propuesta de referencia."

- c. Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2012, recogiendo dicho acuerdo informe del arquitecto municipal de fecha 24 de enero de 2012 en el que se establece:

" *Primero.- la materialización del Proyecto Comercial amparado en la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2003 a XXXX, encontró determinados inconvenientes de índole urbanística que obligaban a la adecuación del PGOU 1987.*

Segundo.- Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento (RGE nº 2010/2247 de fecha 8 de febrero de 2010) por D. XXXX, en representación de XXXX, se solicitó por dicha mercantil la tramitación de oficio de una Modificación Puntual al PGOU 1987, al objeto de permitir la implantación, sin restricciones por índole de uso o calificación urbanística, desarrollo y promoción del Proyecto comercial amparado por la concesión administrativa adjudicada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2003 a dicha mercantil.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de febrero de 2010, acordó iniciar el Avance de la Modificación Puntual nº 5/10, en ese sentido.

Cuarto.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 5/10.

Quinto.- El Ministerio de Fomento mediante oficio presentado en este Ayuntamiento (RGE nº 2011/9587 de fecha 12 de julio de 2011), traslada informe en relación a la Modificación Puntual 5/10.

Sexto.- De dicho informe, por este Ayuntamiento, se da traslado a XXXX mediante oficio (RGS nº 2011/7330 de fecha 22 de julio de 2011), al objeto de que por la citada mercantil se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el mismo. Dicho oficio municipal es recibido por la mercantil dicha el 2 de agosto de 2011."

Hasta la fecha nada se ha aportado sobre el particular por XXXX"

- Visto que a día de la fecha la situación de la parcela sigue siendo la misma, sin que conste actuación municipal al respecto ni actuación de la empresa concesionaria.
- Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 19.02.2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

EXPTE. 11487/2023

OBJETO DEL INFORME.

Se solicita desde la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar informe urbanístico sobre los terrenos, de titularidad municipal ubicados al noreste del ámbito del denominado P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, que lindan con la CN-340 al norte, al este con el cauce del Río Verde, y al sur y oeste con viario urbanizado ejecutado con el desarrollo del Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, donde se incluyan las consideraciones sobre la viabilidad de acogida de diferentes usos que han sido planteados en dicha ubicación en las últimas décadas.



En rojo, ubicación de los terrenos sobre los que versa el informe

INFORME.

I. Clasificación de los terrenos.

Los terrenos que nos ocupan forman parte del ámbito del denominado P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, un suelo clasificado en el momento de aprobación del mencionado PGOU-87 de Almuñécar como urbanizable programado, que alcanzó su desarrollo con la aprobación definitiva del Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar por la CPU de Granada con fecha 12 de julio de 1988 (publicado en BOP de Granada de fecha 4 de agosto de 1988), con Proyecto de Compensación aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 1991 inscrito, y acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 1992 (BOP de Granada de fecha 2 de abril de 1993) autorizando su proyecto de urbanización, que está recepcionado.

Se trata por tanto de unos terrenos cuya clasificación es ya de suelo urbano como consecuencia de su desarrollo conforme a las previsiones del planeamiento general.

II. Determinaciones para el ámbito en el PGOU-87 de Almuñécar.

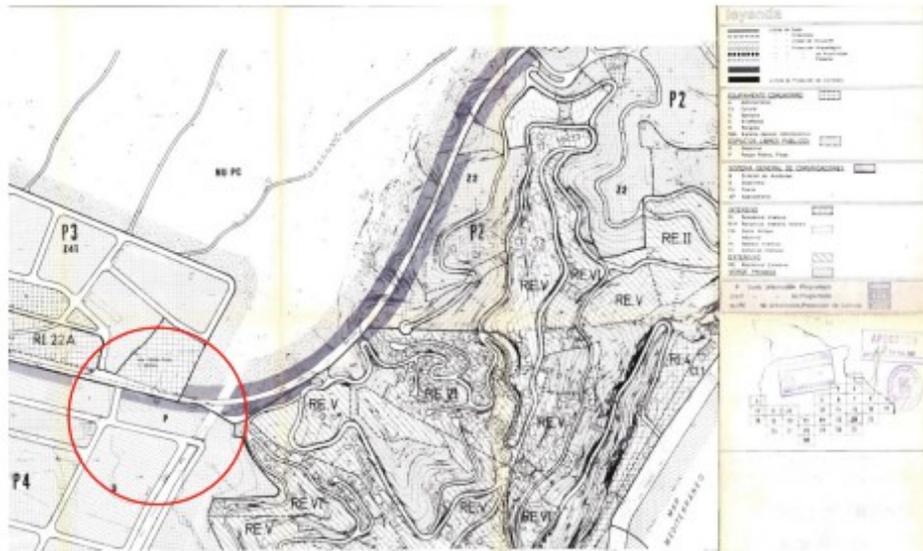
El PGOU-87 de Almuñécar preveía este suelo urbanizable denominado P-4, como puede verse en sus planos de ordenación general aprobados. En su ámbito se proponía sistemas generales de espacios libres de uso público a destinara a Parque Público, y de Equipamiento Deportivo, como queda reflejado en la Tabla de "Sistemas Generales a cargo de los diferentes sectores de suelo urbanizable programado" del Tomo VI del PGOU-87 de Almuñécar.

4.14 SISTEMAS GENERALES A CARGO DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

PROGRAMA Nº	SISTEMAS GENERALES	SUPERFICIE	TOTAL
P-1	ENSEÑANZA	7.820	33.810 + PUERTO
	PARQUE PUBLICO	17.580	
	DEPORTIVO	28.340	
	PUERTO DEPORTIVO	CONCESION	
P-2	ADMINISTRATIVO	3.880	3.880
P-3	PARQUE PUBLICO	1.375	11.091
	ADMINISTRATIVO	9.716	
P-4	APARCAMIENTO	9.880	61.469
	PARQUE PUBLICO	19.760	
	DEPORTIVO	31.828	
P-5	-----	-----	-----
P-6	ESCOLAR	3.000	36.840
	DEPORTIVO	17.980	
	PARQUE PUBLICO	10.160	
	ACUARIO	5.400	
P-7	-----	-----	-----
P-8	-----	-----	-----
P-9	-----	-----	-----
P-10	-----	-----	-----
P-11	-----	-----	-----



Tabla de sistemas generales para sectores de suelo urbanizable programado del PGOU-87 de Almuñécar



Extracto del plano de ordenación general nº 24 del PGOU-87 de Almuñécar. En rojo la ubicación de los terrenos. Previsión de sistemas generales de espacios libres de uso público y de equipamiento deportivo en el ámbito del sector P-4 de suelo urbanizable programado (obsérvese que la forma de las parcelas resultantes definitivas actuales difiere del trazado previsto en el PGOU-87)

III. Ordenación detallada de los terrenos en el Plan Parcial P-4.

El planeamiento de desarrollo del P-4 de Almuñécar previó los sistemas de espacios libres de uso público, Parque Público, y de equipamiento deportivo determinados en su ámbito por el PGOU-87 de Almuñécar, conforme se recoge en su "Plano 5. Usos pormenorizados".



Extracto del plano de ordenación nº 2 del Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar. En rojo la ubicación de los terrenos previstos como sistemas generales de espacios libres de uso público -Parque Público-, viario no ejecutado de conexión con el puente de la antigua CN-340, y de equipamiento deportivo -Polideportivo- (además de viario no ejecutado), en el ámbito del sector P-4 del suelo urbanizable programado del citado PGOU-87 de Almuñécar (obsérvese que la forma de las parcelas resultantes definitivas actuales difiere del trazado de la ordenación prevista en el Plan Parcial P-4).

Debe señalarse que se produjo una ejecución del viario emplazado entre el sistema general de equipamiento Deportivo y el sistema general de espacios libres destinado a Parque Público que no corresponde al trazado en principio previsto, como puede comprobarse de la comparativa entre las trazas de la ordenación del Plan Parcial P-4 aprobado y lo realmente ejecutado –ver ortofoto de la situación definitiva de la urbanización incluida al inicio de este informe en el punto denominado “Objeto del informe”, donde la actual vía Khan Jounes no coincide con el trazado de la ordenación detallada aprobada-.

IV. Tratamiento de los terrenos en el documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU-87 de Almuñécar.

El documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU-87 de Almuñécar, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar con fecha de 1 de diciembre de 2009, recogía en su plano “4_1.C.12. Sistemas generales”, estos terrenos con su destino a sistemas generales de espacios libres públicos, Parque Público, y sistema general de equipamiento Deportivo.



Extracto del plano "4_1.C.12. Sistemas generales" del documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU-87 de Almuñécar. En rojo la situación de los terrenos (obsérvese que la forma de las parcelas resultantes definitivas actuales difiere del trazado previsto en el PGOU-87).

El documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU-87 de Almuñécar, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar con fecha de 1 de diciembre de 2009, recogía en su plano “4_1.C.12. Sistemas generales”, estos terrenos con su destino a sistemas generales de espacios libres públicos, Parque Público, y sistema general de equipamiento Deportivo, reflejando lo dispuesto en los planos de ordenación del Plan Parcial P-4 en su momento aprobado y, por ello, recogiendo en diciembre de 2009 una ordenación que no corresponde, en cuanto a trazado de viarios, a lo realmente ejecutado.

No consta, en la documentación que se me muestra, la existencia de modificación de la ordenación detallada emanada del Plan Parcial P-4 aprobado definitivamente en su momento.

V. Compatibilidades de uso conforme a la ordenación detallada vigente.

Conforme a lo antedicho, los terrenos que se delimitan en el apartado denominado "Objeto del informe" al inicio de este escrito y que interesan a este informe, están afectados fundamentalmente por la consideración de sistemas generales de espacios libres, Parque Público –SGEL- (zona colindante con la CN-340), y sistema general equipamiento deportivo, Polideportivo –SGPD- (esquina sureste de los terrenos).

También en la ordenación pormenorizada aprobada existían previsiones de ejecución de elementos del sistema viario, que no fueron ejecutados -caso del viario de conexión con el puente del trazado de la antigua CN-340-, además de que el viario al norte del sistema general de equipamiento Deportivo (SGPD), denominado hoy como calle Khan Jounes, cuenta con un trazado ejecutado hasta el curso del río Verde que no coincide con el de la ordenación dada por el Plan Parcial P-4 aprobado definitivamente.

En lo que se refiere al **sistema general de equipamiento deportivo, Polideportivo (SGPD)**, las determinaciones de la ordenanza de aplicación del Plan Parcial P-4 señalan como usos permitidos los deportivos, de expansión y recreo:

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMUÑÉCAR	
USO PERMITIDO:	Sistema general polideportivo (S.G.P.D.)
INTENSIDAD:	La intensidad máxima se fija en $3,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$
Ocupación:	La ocupación máxima se fija en el 70%
PARCELA MÍNIMA:	La profundida en los planos de ordenación.
ALTURA MÁXIMA:	15 mts.
ACCESOS:	No se admiten.
USO DE COMPOSICIÓN:	Las edificaciones reguladas, en su aspecto exterior, deberán tratarse de modo compatible con el medio urbano circundante. Los fachados no podrán ser el único plano.
SEPARACION A LOZOS:	
A vía pública:	7 mts.
A colindantes:	7 mts.
Entre edificios dentro de la misma parcela:	No se fijan
Entre edificación principal y anexa:	No se fijan.
PASEOS Y MÓDULO:	No se fijan
USOS PERMITIDOS:	Deportivos, recreo y expansión
TIPO DE EDIFICACION:	Alzadas.
PARALELOS:	
Longitud máxima:	No se fija.
# huecos abiertos:	No se fija.
# huecos cerrados:	No se fija.
EDIFICACION SECUNDARIA:	
Edificabilidad:	La intensidad máxima se fija en $0,05 \text{ m}^2/\text{m}^2$
Ocupación:	La máxima ocupación se fija en el 5%
Altura:	7 mts.
LOCUTIVO Y FONDO:	
MÁXIMO EDIFICABLE:	No se fija.
APARCAMIENTOS:	Se hará una previsión de un aparcamiento por cada 100 m^2 de edificación.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Derechos de Urbanismo y Transportes
12 JUL 2008
CONSEJO JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO
Jefe de Urbanismo y Movilidad
P. Plan P-4 (17 y 21)
El [Firma]

Ordenanza SGPD del Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar.

Por otra parte, en el Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar aparecen unas **tablas de compatibilidades de usos**, donde para el SGPD se recogen como usos compatibles:

- Uso residencial: vivienda unifamiliar en su Nivel 4 (vivienda de guarda)

ORDENANZA	USO RESIDENCIAL													
	VIVIENDA UNIFAMILIAR				VIVIENDA COLECTIVA				RESIDENCIA COMUNITARIA					
	N-1	N-2	N-3	N-4	N-1	N-2	N-1	N-2	N-1	N-2	N-3a	N-3b	N-4a	N-4b
R. 1.	X	X			X	X	X		X	X	X			
R. 2.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R. 3.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R. 4.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R. 5.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R. 6.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R. 7.	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E. C. L.				X										
E. S. A.				X										
E. E.				X										
E. D.				X										
S. G. P. D.				X										

- Uso industrial: taller (niveles 1, 2 y 3)

ORDENANZA	USO INDUSTRIAL											
	TALLER			INDUSTRIA							ALMACEN	
	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-3	N-4	N-5	N-6	N-7	N-1	N-2
I. 1.	X	X										
I. 2.	X	X										
I. 3.	X	X										
I. 4.	X	X										
I. 5.	X	X										
I. 6.	X	X										
I. 7.	X	X										
E. C. L.	X	X										
E. S. A.	X	X	X								X	X
E. E.												
E. D.												
S. G. P. D.	X	X	X									

- Uso terciario: bajo comercial (niveles 1, 2 y 3)

ORDENANZA	USOS TERCIARIOS											
	BAJO COMERCIAL			EDIFICIO COMERCIAL			BAJO DE OFICINAS			LOCAL DE OFICINAS		
	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-3
R. 1	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 2	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 3	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 4	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 5	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 6	X	X	X				X	X	X	X	X	X
R. 7	X	X	X				X	X	X	X	X	X
E. C. L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
E. S. A.				X	X	X	X	X	X			
E. E.												
E. D.	X	X	X									
S. E. P. D.	X	X	X									

APROBADO
Juzicial y Administrativo
 05/06/2011

- Uso terciario: local de espectáculo o reunión (niveles 1, 2 y 3); instalación singular de espectáculo o reunión (niveles 1 y 2); garaje (niveles 1, 2 y 3).

ORDENANZA	USOS TERCIARIOS											
	EDIFICIO DE OFICINA			LOCAL DE ESPECTACULO O REUNION			INSTALACION SINGULAR DE ESPECTACULO O REUNION		GARAJE			
	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-3	N-1	N-2	N-1	N-2	N-3	
R. 1				X			X	X	X	X		
R. 2				X	X	X			X	X		
R. 3				X	X	X			X	X		
R. 4				X	X	X			X	X		
R. 5				X	X	X			X	X		
R. 6				X	X	X			X	X		
R. 7				X	X	X	X	X	X	X		
E. C. L.				X	X	X	X	X	X	X	X	
E. S. A.				X	X	X	X	X	X	X	X	
E. E.				X	X	X	X	X	X	X	X	
E. D.				X	X	X	X	X	X	X		
S. E. P. D.				X	X	X	X	X	X	X	X	

- Uso institucional y equipamiento: local de uso colectivo (niveles 1, 2 y 3); e instalación singular de uso colectivo (niveles 1 y 2).

ORDENANZA	INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO					
	LOCAL DE USO COLECTIVO				INSTALACION SINGULAR DE USO COLECTIVO	
	N-1	N-2	N-3	N-4	N-1	N-2
R. 1.	X	X				
R. 2.	X	X	X			
R. 3.	X	X	X			
R. 4.	X	X	X			
R. 5.	X	X	X			
R. 6.	X	X	X			
R. 7.	X	X	X			
E. C. L.	X	X	X	X	X	
E. S. A.	X	X	X	X	X	
E. E.	X	X	X	X	X	
E. D.	X	X	X	X	X	
S. G. P. D.	X	X	X	X	X	

APROBADO DEFINITIVO
 Consejo de Urbanismo Público y
 12 JUL. 1987
 JUNTA DE ADOPTACION

En lo que se refiere a los terrenos de sistema general de espacios libres, Parque Público, el Plan Parcial P-4 no contiene determinaciones específicas, siendo de aplicación lo dispuesto en la norma N.3.19 DEL Tomo V del PGOU-87 de Almuñécar en relación al uso de espacios libres:

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
 OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO
 DIVISION Y APLICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR



N.3.19 OTROS USOS

Respecto a los usos institucionales que, con carácter general, han de cumplir las instalaciones afectas a los usos de Espacios Libres, Comunitarios y Terapeúticos e Infraestructuras:

1. Las instalaciones destinadas a estos usos deberán cumplir las siguientes condiciones y todas aquellas instalaciones por la ejecución de carácter local, autonómico o nacional vigente y la que pueda promulgarse en un futuro y las que se aplicarán.
2. Los Espacios Libres de carácter público (parques, jardines, plazas, etc.) deberán adaptarse con arreglo al diseño y ejecución de espacios arborizados, tendientes a la creación de áreas de estancia adecuada para su uso en cualquier estación del año y en consonancia con las costumbres tradicionales y autóctonas. En este sentido, deberán preverse las áreas de estancias arborizadas que sean sombras densas en verano durante el día en el invierno.
3. En los espacios destinados a Espacios Libres de perfil, líneas o instalaciones de carácter deportivo o recreativo, en régimen de concesión administrativa tales como tenis, fútbol, pádel, etc., la edificabilidad de estas instalaciones no deberá exceder de 1 m² construido por cada 100 m² de terreno.
4. En el caso del espacio libre destinado a Recinto Ferial se podrá alcanzar una edificabilidad máxima de 0,25 m² por cada m² de terreno, incluyendo en este concepto la capacidad de planta producida por toda instalación ferial. La explotación deberá ser de carácter administrativo. La edificabilidad en instalaciones de carácter permanente (servicios, locales de uso colectivo, etc...) no podrá exceder de 1 m² construido por cada 100 m² de terreno.
5. Aquellas instalaciones cuya edificabilidad está más especificada deberá justificar la misma mediante un estudio de detalle, en virtud de una autorización emitida de la propia institución. El estudio deberá ser elaborado por un arquitecto colegiado en el momento de la ejecución de la obra.

Elaborado por el Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ
 JUNTA DE ADOPTACION

Por tanto, conforme a la citada norma del PGOU-87 de Almuñécar dichos terrenos destinados a espacios libres de uso público, Parque Público, deberán ajardinarse con criterios de diseño y elección de especies arbóreas, tendentes a la creación de áreas de estancia adecuadas -para su uso en cualquier estación del año y en consonancia con los elementos tradicionales y autóctonos. En este sentido, deberán predominar los árboles de especies caducifolias que creen sombras densas en verano y permitan el asoleo en invierno.

Además, en la misma norma N.3.19 del Tomo V del PGOU-87 de Almuñécar se dispone que en los espacios destinados a Espacios Libres se permitan construcciones de carácter temporal o definitivo, **en régimen de concesión** administrativa tales como templete, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo, etc. La edificabilidad de estas instalaciones no deberá de exceder de 1 m² construido por cada 100 m² de terreno.

VI. Consideraciones sobre diversos usos planteados en el ámbito.

Desde la recepción de la urbanización del P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, se han sucedido diversas iniciativas para promover la construcción de diferentes usos, con aprovechamiento lucrativo, en los terrenos que nos ocupan. Repasamos, en síntesis, los avatares de dichas propuestas

Proyecto de Plaza de Toros con locales de carácter lúdico.

Con fecha de septiembre de 1999 se redactó, por encargo del Ayuntamiento de Almuñécar, por parte del arquitecto D. Diego Guarderas Guarderas –tras concurso de asistencia técnica-, un proyecto básico y de ejecución de "Plaza de Toros con locales de carácter lúdico", que se ubicaba en los terrenos que nos ocupan en el presente informe, afectando tanto al sistema general de espacios libres como al sistema general de equipamiento deportivo.



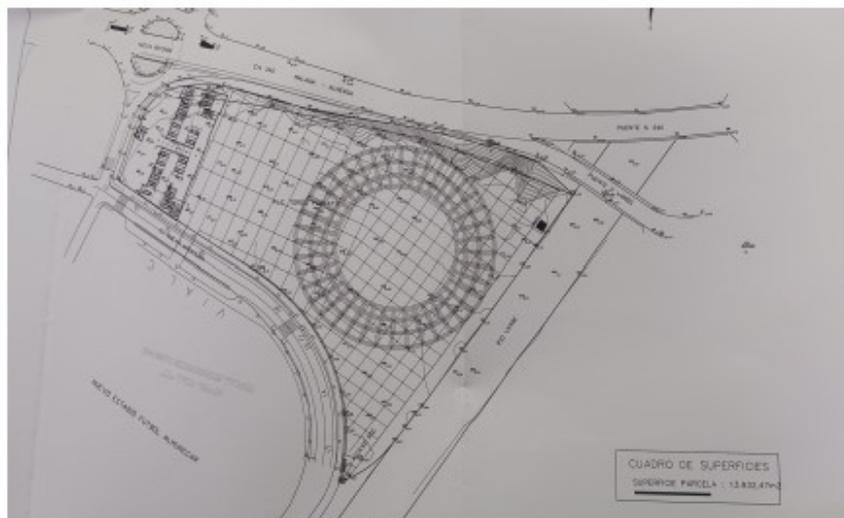
Extracto de plano de "Proyecto de Plaza de Toros con locales de carácter lúdico", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por el arquitecto D. [REDACTED] Septiembre de 1999.

En los terrenos que se ordenaban como sistema general de equipamiento deportivo, conforme a los cuadros de compatibilidad que anteriormente se han reseñado establecidos en el Plan Parcial P-4, podían acogerse usos terciarios de instalación singular de espectáculo o reunión (niveles 1 y 2), o usos institucionales y de equipamiento de instalación singular de uso colectivo (niveles 1 y 2). Ambos permitirían usos terciarios de bajos comerciales (niveles 1, 2 y 3) o de local de espectáculo o reunión (niveles 1, 2 y 3), y usos institucionales y de equipamiento de local de uso colectivo (niveles 1, 2 y 3). Todo ello no superando la edificabilidad fijada de $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$ que se determinaba en la ordenanza de aplicación del Plan Parcial aprobado definitivamente para SGPD (sistema general de equipamiento deportivo –Polideportivo-).

En el documento técnico no se recoge una justificación que argumente la viabilidad urbanística de la propuesta. Se señala sólo que se proyecta la edificación en un solar del P-4 destinado a dicho uso, cuando en la parte calificada como sistema general de equipamiento deportivo sería factible el mismo – siempre que no se rebasase la edificabilidad de $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$ en esta zona, que debería también justificarse-, pero no así en la zona norte del ámbito destinada a sistema general de espacios libre de uso público –donde se ubica la mayor parte de la edificación proyectada-. No consta, en la fecha indicada de 1999, modificación del planeamiento de desarrollo que establecía la ordenación del Plan Parcial P-4 del PGOU-87 de Almuñécar.

Concesión administrativa de explotación y modificado del proyecto de “Plaza de toros con locales de carácter lúdico”.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 21 de marzo de 2003 se adjudica en régimen de concesión administrativa a [REDACTED] la construcción y explotación de una “Plaza de Toros y Centro para la Instalación de Actividades Lúdico-Recreativas”. Consta un “Reformado del Proyecto de Plaza de Toros y locales de carácter lúdico”, promovido por la mercantil [REDACTED] y redactado por el arquitecto D. [REDACTED].



Extracto de plano de “Reformado de Proyecto de Plaza de Toros con locales de carácter lúdico”, promovido por [REDACTED], redactado por el arquitecto D. [REDACTED].

Como puede observarse, el reformado sigue ocupando terrenos que en la fecha de concesión correspondían a sistemas generales de espacios libres de uso público y de equipamiento deportivo, y el viario que la ordenación detallada preveía entre ambos sistemas, aparece con su trazado modificado conforme a la ejecución definitiva del mismo.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 21 de marzo de 2003 se adjudica en régimen de concesión administrativa a [REDACTED] la construcción y explotación de una "Plaza de Toros y Centro para la Instalación de Actividades Lúdico-Recreativas". Consta un "Reformado del Proyecto de Plaza de Toros y locales de carácter lúdico", promovido por la mercantil [REDACTED], y redactado por el arquitecto D. [REDACTED].

Igualmente no consta que a la fecha de la concesión hubiese aprobación urbanística de modificación de la ordenación detallada del P4 del PGOU-87 de Almuñécar que diese cobertura legal, desde el punto de vista urbanístico, a la pretensión del uso que se planteaba.

Informes negativos de la administración autonómica sobre la adjudicación y la licencia para el centro comercial.

Consta Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de 18 de agosto de 2004, por la que se denegaba la licencia comercial a la entidad [REDACTED] para la instalación de un gran establecimiento comercial, e informe desfavorable de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 7 de junio de 2004 que encontró que la adjudicación era contraria al ordenamiento jurídico y la licencia en cuestión. Ambos actos administrativos autonómicos fueron recurridos por vía judicial por el Ayuntamiento de Almuñécar, siendo desestimado el recurso municipal por sentencia de fecha 23 de julio de 2012. Los desistimientos de los organismos autonómicos se basaban en la necesidad de adecuar el régimen urbanístico de los terrenos donde se pretendía la construcción de la Plaza de Toros y centro para la instalación de actividades lúdico-recreativas.

Consta en los expedientes que se me muestran un oficio de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 21 de octubre de 2005, donde se responde a la solicitud de emisión de informe de incidencia en la ordenación del territorio enviando certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar para la aprobación inicial de la revisión del PGOU de Almuñécar, donde se contemplaba "la clasificación urbanística necesaria para la construcción de centro lúdico, taurino y comercial El Coso", donde se señala:

"En relación con esta solicitud le comunico que, dado que el trámite de aprobación inicial de la innovación del planeamiento general no conlleva la aceptación del conjunto de las determinaciones en la aprobación definitiva, hasta que no se produzca esta última el informe que se emita desde este centro directivo será desfavorable a la actuación proyectada, ya que el planeamiento vigente actualmente en el municipio no admite los usos y características técnicas definidas en el proyecto, como ya se le comunicó y reiteró en su día"

Tramitación de la modificación puntual nº 5/10.

Aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar la adaptación parcial a la LOUA del PGOU-87 de Almuñécar con fecha 1 de diciembre de 2009, se inició la tramitación de la denominada Modificación Puntual nº 5/10 al PGOU-87 de Almuñécar, cuyo objeto era el cambio de calificación de suelo para permitir la construcción de un Centro Lúdico, Taurino y Comercial (uso pormenorizado de gran superficie minorista), a ubicar en solar del P4 del PGOU-87 de Almuñécar.

El documento técnico de la Modificación Puntual 5/10 del PGOU-87 de Almuñécar lo redacta la consultoría [REDACTED] y lo suscribe el arquitecto D. [REDACTED], por encargo de la mercantil [REDACTED]. Se aprueba el documento de Avance de dicha Modificación Puntual 5/10 en Pleno de fecha 15 de febrero de 2010, y se alcanza la aprobación inicial por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2010. Se recibe requerimiento de nuevo aporte de documentación del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental suscrito con fecha 7 de julio de 2011, sin existir informe de dicha administración en el expediente administrativo que se me muestra. Sí consta en dicho expediente informe desfavorable de fecha 24 de julio de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del DPH de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La Modificación Puntual 5/10 no alcanzó la aprobación definitiva, por lo que nunca estuvo en vigor.

VII. Conclusiones.

Conforme a lo recogido en los puntos anteriores de este informe, puede concluirse:

- Los terrenos de titularidad pública comprendidos entre la actual CN-340, el curso del Río Verde, la calle Khan Jounes y prolongación de calle Puerto de la Cruz, cuentan, conforme al planeamiento vigente de aplicación, PGOU-87 de Almuñécar, con la clasificación de suelo urbano por desarrollo del ámbito del Plan Parcial P4, y están destinados urbanísticamente en su mayoría a suelo para sistema general de espacios libres de uso público y en su parte sureste para sistema general de equipamiento deportivo –además de uso de viario público no ejecutados conforme las determinaciones del planeamiento parcial aprobado-, advirtiéndose que el trazado definitivo ejecutado de la calle Khan Jounes no coincide con el determinado por el planeamiento de desarrollo aprobado en su momento, Plan Parcial del P4 del PGOU-87 de Almuñécar.
- El uso de “Plaza de Toros con locales de carácter lúdico” previsto llevar a cabo mediante concesión administrativa concedida a la mercantil [REDACTED], no era adecuado, desde el punto de vista urbanístico, en el momento de dicha concesión, ni lo es conforme al régimen urbanístico aún vigente para los terrenos destinados a sistema general de espacios libres de uso público, afectados por la mayor parte de la edificación proyectada. Sí sería factible albergar dicho uso o análogo sólo en la parte sureste del ámbito, conforme al régimen de compatibilidades de usos establecido en el Plan Parcial P4 del PGOU-87 de Almuñécar por la ordenanza de aplicación para el sistema general de equipamiento deportivo (SGPD), pero siempre que no se rebasase para dicha superficie de terrenos la intensidad edificatoria establecida por la citada ordenanza de aplicación –dadas las descripciones de superficies construidas del edificio planteado, quedaría superada dicha edificabilidad, además de que, por las características dimensionales de la instalación proyectada, no sería físicamente factible albergarla sólo en dicha parte-.

Lo que se informa en Almuñécar en la fecha consignada en la firma electrónica al margen.

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sobre este asunto es aplicable la legislación siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- En el ámbito de la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, prevé en su artículo 38 que los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

- a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.
- b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos 39 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado.

A tal efecto, el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, señala que son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

En relación a dicha previsión, el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, regula el régimen jurídico de la revisión de oficio de los contratos administrativos, de forma que el apartado primero de dicho artículo dispone que La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Asimismo, dicho artículo 41 prevé en su apartado 2 que, a los exclusivos efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, así como los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, de forma que la revisión de oficio de dichos actos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 41 dispone que, sin perjuicio de lo que, para el ámbito de las Comunidades Autónomas establezcan sus normas respectivas que, en todo caso, deberán atribuir esta competencia a un órgano cuyas resoluciones agoten la vía administrativa, serán competentes para declarar la nulidad o lesividad de los actos a que se refieren los apartados anteriores el órgano de contratación, cuando se trate de contratos de una Administración Pública, o el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, cuando esta no tenga el carácter de Administración Pública. En este último caso, si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

En el supuesto de contratos subvencionados, la competencia corresponderá al titular del departamento, presidente o director de la entidad que hubiese otorgado la subvención, o al que esté adscrita la entidad que la hubiese concedido, cuando esta no tenga el carácter de Administración Pública. En el supuesto de concurrencia de subvenciones por parte de distintos sujetos del sector público, la competencia se determinará atendiendo a la subvención de mayor cuantía y, a igualdad de importe, atendiendo a la subvención primeramente concedida.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 41 señala que, salvo determinación expresa en contrario, la competencia para declarar la nulidad o la lesividad se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar. No obstante, la facultad de acordar una indemnización por perjuicios en caso de nulidad no será susceptible de delegación, debiendo resolver sobre la misma, en todo caso, el órgano delegante; a estos efectos, si se estimase pertinente reconocer una indemnización, se elevará el expediente al órgano delegante, el cual, sin necesidad de avocación previa y expresa, resolverá lo procedente sobre la declaración de nulidad conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP -.

Asimismo, el apartado 5 de dicho artículo 41 dispone que en los supuestos de nulidad y anulabilidad, y en relación con la suspensión de la ejecución de los actos de los órganos de contratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

En relación a dichas previsiones, dentro del Título V (De la revisión de los actos en vía administrativa) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP -, su Capítulo I está dedicado a la revisión de oficio, siendo concretamente el artículo 106 el que regula la "Revisión de disposiciones y actos nulos".

Y, precisamente por referirse exclusivamente a la revisión de los actos de dicha naturaleza, debemos poner ese precepto en directa relación con el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, que, en su apartado 1, enumera los actos de las Administraciones públicas nulos de pleno derecho:

- Los que lesionen los derechos y libertades constitucionales.
- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- Los que tengan un contenido imposible.
- Los que sean constitutivos de infracción penal.
- Los que se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- Los contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren derechos careciendo de los requisitos esenciales para ello.
- Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento, en cualquier momento, por iniciativa propia y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, declarará de oficio la nulidad de cualquiera de los actos citados siempre que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo.

En relación a los efectos de la declaración de la nulidad, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, prevé en el apartado 1 de su artículo 42 que la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

Asimismo, el apartado 2 de dicho artículo 42 señala que la nulidad de los actos que no sean preparatorios solo afectará a estos y sus consecuencias, mientras que el apartado tercero de dicho artículo prevé que si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

Por su parte, el apartado 4 de dicho artículo 42 dispone que los efectos establecidos en los apartados anteriores podrán ser acordados por la sentencia que ponga fin al recurso contencioso-administrativo interpuesto previa declaración de lesividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por lo cual, a la hora de tramitar el expediente debemos tener en cuenta varias cuestiones, que se relacionan a continuación:

1ª.- Los interesados sólo pueden instar la revisión de oficio de actos administrativos, no en el caso de que se trate de disposiciones administrativas.

2ª.- Para la adopción válida del acuerdo de revisión del acto nulo es necesario que el Consejo Consultivo de Andalucía, de forma previa, aprecie la existencia de una causa determinante de la nulidad de pleno derecho. El dictamen de dicho Consejo, en el presente supuesto, además de preceptivo, tiene carácter vinculante para el ayuntamiento que lo solicita.

3ª.- Hay que dejar constancia de los requisitos temporales que deben cumplir esos actos "presuntamente" nulos para poder proceder a su revisión, que no son otros que haber puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo.

4ª.- El ayuntamiento, en la misma resolución que declare la nulidad del acto administrativo, puede establecer las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 (que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado) y 34.1 (que sea un daño que el particular no tenga el deber jurídico de soportar) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

5ª.- El plazo estipulado para la resolución y notificación del expediente es de seis meses. De acuerdo con ello, cuando el expediente se hubiera iniciado de oficio y transcurrido el mismo sin dictarse resolución se producirá la caducidad, mientras que si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud del interesado, transcurrido dicho plazo se podrá entender desestimada la petición por silencio administrativo.

TERCERO.- No obstante todo lo expuesto, debemos decir que en el presente expediente es obligatoria la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, según establece el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

CUARTO.- En cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo de declaración de nulidad hay que decir, de forma resumida, que la doctrina ha abogado tradicionalmente por la competencia del pleno, como se deduce de la cita efectuada por el TS en sentencia de 2 de febrero de 1987-"y por otra parte, aunque se hubiese ratificado la resolución del Alcalde por la Comisión Municipal Permanente no lo fue por el Pleno, órgano supremo de la Entidad Local, según viene exigiendo también la doctrina al tratarse de la adopción de una decisión tan grave"-.

No obstante, también existen sentencias del Tribunal Supremo, más recientes, que abogan por la competencia del órgano con competencia material sobre el acto que se anula, concretamente para un supuesto en el que la nulidad derivaba de la incompetencia material; así la Sentencia del TS de 20 de julio de 2004.

En el ámbito de la contratación pública, por su parte, la LCSP parte en su artículo 41.3 que corresponde al órgano de contratación declarar la nulidad del acto que incurre en vicio de nulidad de pleno derecho.

Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 13 de diciembre de 2022 cambia de criterio, afirmando que:

"Con todas las reservas que hemos hecho más arriba acerca de la inutilidad del recurso por inexistencia de los actos a los que se referían los Decretos aquí impugnados, y cuya revisión de oficio postulaba el recurrente, y recordando que la doctrina que se nos pide fijar en el recurso de casación no opera en vacío, como si fuera un dictamen, sino que ha de estar conectada con la realidad que subyace en las resoluciones administrativas recurridas, con independencia de la interpretación (en este caso errada) que hayan podido realizar los órganos administrativos al resolver la petición y los órganos jurisdiccionales al revisarlos, daremos respuesta a las cuestiones de interés casacional planteadas en los siguientes términos:

1) En tanto no se colme el evidente vacío legal, el órgano competente para conocer de las revisiones de actos nulos de pleno derecho de los Presidentes de las Corporaciones Locales de régimen común es el Pleno del Ayuntamiento.

2) No cabe la delegación de tal facultad."

Por tanto, a falta de más pronunciamientos dictados en casación, optaremos por entender que el Pleno es el órgano competente para pronunciarse sobre la revisión de oficio, a tenor del contenido de la sentencia arriba referida.

QUINTO.- Con respecto al fondo del asunto entendemos que el acto administrativo que se pretende revisar sí incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en concreto, en el consistente en:

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

En ese sentido, el motivo de nulidad de la adjudicación indebida del contrato administrativo objeto de análisis, es que, con carácter previo a la concesión de dichos terrenos, era imprescindible para cumplir con los tramites procedimentales, que dichos terrenos fueran urbanísticamente idóneos para dicho fin, y tal y como se recoge en el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha Dichos terrenos tenían calificación

urbanística en su mayoría de suelo para sistema general de espacios libres de uso público y en su parte sureste para sistema general de equipamiento deportivo, tal y como se detalla en el informe obrante en el expediente.

"Los terrenos de titularidad pública comprendidos entre la actual CN-340, el curso del Río Verde, la calle Khan Jounes y prolongación de calle Puerto de la Cruz, cuentan, conforme al planeamiento vigente de aplicación, PGOU-87 de Almuñécar, con la clasificación de suelo urbano por desarrollo del ámbito del Plan Parcial P4, y están destinados urbanísticamente en su mayoría a suelo para sistema general de espacios libres de uso público y en su parte sureste para sistema general de equipamiento deportivo -además de uso de viario público no ejecutados conforme las determinaciones del planeamiento parcial aprobado-, advirtiéndose que el trazado definitivo ejecutado de la calle Khan Jounes no coincide con el determinado por el planeamiento de desarrollo aprobado en su momento, Plan Parcial del P4 del PGOU-87 de Almuñécar.

El uso de "Plaza de Toros con locales de carácter lúdico" previsto llevar a cabo mediante concesión administrativa concedida a la mercantil XXXX, no era adecuado, desde el punto de vista urbanístico, en el momento de dicha concesión, ni lo es conforme al régimen urbanístico aún vigente para los terrenos destinados a sistema general de espacios libres de uso público, afectados por la mayor parte de la edificación proyectada."

SEXTO.- El ejercicio de las potestades de revisión atribuidas a la Administración nunca es automático ni obligatorio. Por el contrario, la Administración debe decidir si procede o no la revisión en cada caso concreto atendiendo no solo a los presupuestos de hecho exigidos para el ejercicio de la potestad, sino también a las circunstancias concurrentes. Se pone así freno a las exigencias maximalistas de ciertas concepciones de los poderes de revisión de la Administración, basadas a su vez en interpretaciones igualmente extremas del concepto de nulidad. Con esta intención, el artículo 110 LPACAP dispone que

"las facultades de revisión establecidas en este Capítulo no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes".

Conviene destacar, además, que a pesar de su tenor literal, el artículo no se limita a establecer una serie de supuestos en los que no se pueden ejercer las potestades de revisión. En realidad, la mayor utilidad del artículo no se encuentra en la prohibición absoluta de ejercer las potestades de revisión, sino en la posibilidad de que, aun permitiendo su ejercicio, se puedan moderar sus efectos.

De conformidad con el precepto transcrito, las principales (aunque no únicas) circunstancias que deben tenerse en cuenta para determinar la improcedencia del ejercicio de las potestades de revisión por parte de la Administración son la prescripción de acciones y el paso del tiempo. Respecto al límite por "prescripción de acciones", no parece que pueda aplicarse a la revisión de oficio de actos y disposiciones nulos de pleno Derecho, toda vez que, de conformidad con el artículo 106 LPACAP, esta revisión puede realizarse "en cualquier momento". Su aplicación, por tanto, parece circunscrita a los supuestos de declaración de lesividad de actos anulables.

Sin embargo, el "paso del tiempo", circunstancia mucho más vaga que la anterior, sí que resulta especialmente adecuada respecto a la potestad de revisión de oficio, justamente por la ausencia de plazos de prescripción expresos para su ejercicio. En efecto, el paso del tiempo consolidaría las situaciones y generaría la confianza en su mantenimiento, por lo que

podría resultar oponible incluso en a los supuestos de nulidad de pleno Derecho.

Lo que no resulta posible es determinar con precisión cuánto tiempo debe transcurrir para entender que la situación creada es protegible. Por ejemplo, el Tribunal Supremo ha considerado que el transcurso de 10 años desde que se dictó la resolución por la que se puso fin a un procedimiento selectivo de funcionarios públicos no impedía ejercer la acción de nulidad a un administrado que no tuvo posibilidad de conocer los vicios producidos hasta mucho tiempo después (STS de 19 de febrero de 2014, rec. 2770/2011). Sin embargo, ha rechazado la posibilidad de anular unos deslindes aprobados décadas atrás (STS de 21 de febrero de 2010, rec. 62/2003; STS de 20 de febrero de 2008, rec. 1205/2006) o un acuerdo de colegiación veinte años después de haber sido adoptado (STS 16 de julio de 2003, rec. 6245/1999).

En relación, específicamente, con la revisión de oficio de actos de otorgamiento de concesiones demaniales por parte de Entidades locales andaluzas, el Consejo Consultivo de Andalucía se ha mostrado muy cauto en la aplicación del límite previsto en el artículo 110 LPACAP, otorgando un amplio margen temporal a la Administración para poder ejercer su potestad de revisión. Como resumió en su Dictamen nº 781/2012, de 2 de octubre de 2012, el artículo 110 LPACAP exige

“una interpretación mesurada, pues en caso contrario acabaría convirtiéndose en un portillo de escape a las consecuencias de la nulidad, máxime si se considera que el legislador ha de sancionar con nulidad solo las infracciones de invalidez extremadamente graves y el intérprete ha de aplicarlas, a su vez, prudentemente”.

De esta forma, ha declarado procedente la revisión en supuestos de concesiones demaniales nulas en los que habían transcurrido tres, cuatro, seis e incluso once años desde su otorgamiento (Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía nº 510/2008, de 24 de septiembre de 2008; nº 481/2008, de 17 de septiembre de 2008; nº 198/2009, de 24 de marzo de 2009; y nº 173/2017, de 22 de marzo de 2017, respectivamente).

Lo relevante, en cualquier caso, no es solo el paso del tiempo transcurrido, sino que la revisión de oficio acabe produciendo un resultado contrario “a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”, lo que obliga a tener en cuenta todos los elementos concurrentes. En efecto, en última instancia, lo que persigue el artículo 110 LPACAP es servir de límite genérico frente a los excesos o inconveniencias, de cualquier tipo, que podría causar un uso demasiado riguroso de las potestades de revisión. Es decir, el legislador asume que, aun siendo posible (o incluso obligatorio, en virtud de una estricta observancia de las exigencias propias del principio de legalidad) eliminar un acto, la Administración, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso concreto, no deberá hacerlo en algunos casos. Se reconoce, por lo tanto, la inevitable tensión entre “el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro” (Dictamen nº 781/2012, de 2 de octubre de 2012, antes citado).

La aplicación de todo lo anterior al supuesto objeto del presente informe lleva a rechazar, con carácter general, que los límites recogidos en el artículo 110 LPACAP puedan impedir al Ayuntamiento de Almuñécar acordar la revisión de oficio del acuerdo plenario de 21.03.2003, ya que en ningún caso dicho contrato de concesión demanial, va a poder ejecutarse y si no se revisa dicho acto, se estaría perpetuando una situación no ajustada a derecho, a mayor abundamiento, la empresa afectada, desde la adjudicación

no ha podido ejecutar la misma, ni beneficiarse de ella y por medio de esta revisión, no se le está cercenado ningún derecho, ya que después de los años transcurridos la situación fáctica no ha avanzado y da igual el periodo temporal que transcurra, que dicha situación no va a poder avanzar, no pudiendo en ningún caso ejecutar la concesión objeto de revisión.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se eleva al pleno, como órgano competente para la resolución del procedimiento, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la adjudicación indebida del contrato administrativo de concesión, a la mercantil "XXXX" llevada a cabo por el Ayuntamiento Pleno el 21 de marzo de 2003, con el contenido siguiente:

1º.- Adjudicar la empresa XXXX, la construcción y explotación o utilización de una plaza de toros y centro para instalación de actividades lúdico recreativas en régimen de concesión, ubicada en terrenos de propiedad municipal incluidos en el ámbito del Plan Parcial P-4 conforme a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas.

2º.- Aprobar la addenda presentada, aclaratoria de los artículos 13, 30, 34 y 37 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

3º.- La empresa adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva según lo previsto en el artículo 45.2 del pliego de cláusulas administrativas."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Adoptar los acuerdos recogidos en la propuesta de referencia."

al incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho consistente en que el uso de "Plaza de Toros con locales de carácter lúdico" previsto llevar a cabo mediante la concesión administrativa concedida, no era adecuado, desde el punto de vista urbanístico, en el momento de dicha concesión, ni lo es conforme al régimen urbanístico aún vigente para los terrenos destinados a sistema general de espacios libres de uso público, afectados por la mayor parte de la edificación proyectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en relación con el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- Suspender la ejecución del contrato administrativo de concesión a la mercantil XXXX, al considerar que la ejecución del citado acto puede ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, según el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

TERCERO.- Notificar este acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a la interesada XXXX, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convenga, y al resto de interesados que pudieran existir en el expediente.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia y emitido informe propuesta de resolución, solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, acompañando dicha solicitud de la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

QUINTO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo

Consultivo, que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.”

PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la adjudicación indebida del contrato administrativo de concesión, a la mercantil “XXXX” llevada a cabo por el Ayuntamiento Pleno el 21 de marzo de 2003.

SEGUNDO.- Suspender la ejecución del contrato administrativo de concesión a la mercantil XXXX, al considerar que la ejecución del citado acto puede ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, según el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

TERCERO.- Notificar este acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a la interesada XXXX, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convenga, y al resto de interesados que pudieran existir en el expediente.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia y emitido informe propuesta de resolución, solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, acompañando dicha solicitud de la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

QUINTO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo, que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.”

Esta Comisión Informativa, en sesión de esta fecha, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y las abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la adjudicación indebida del contrato administrativo de concesión, a la mercantil “XXXX” llevada a cabo por el Ayuntamiento Pleno el 21 de marzo de 2003.

SEGUNDO.- Suspender la ejecución del contrato administrativo de concesión a la mercantil XXXX, al considerar que la ejecución del citado acto puede ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, según el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

TERCERO.- Notificar este acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a la interesada XXXX, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convenga, y al resto de interesados que pudieran existir en el expediente.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia y emitido informe propuesta de resolución, solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, acompañando dicha solicitud de la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

QUINTO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo, que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.""

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los concejales del Grupo Popular, dos votos a favor de los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español, un voto a favor del concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente y cinco votos en contra de los concejales del Grupo Convergencia Andaluza, acordó:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la adjudicación indebida del contrato administrativo de concesión, a la mercantil "XXXX" llevada a cabo por el Ayuntamiento Pleno el 21 de marzo de 2003.

SEGUNDO.- Suspender la ejecución del contrato administrativo de concesión a la mercantil XXXX, al considerar que la ejecución del citado acto puede ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, según el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

TERCERO.- Notificar este acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio a la interesada XXXX, concediéndole trámite de audiencia por plazo de 15 días, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convenga, y al resto de interesados que pudieran existir en el expediente.

CUARTO.- Una vez finalizado el trámite de audiencia y emitido informe propuesta de resolución, solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, acompañando dicha solicitud de la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

QUINTO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo, que se comunicará a los interesados, y la recepción de dicho dictamen, que igualmente les será comunicada.

13º.- Expediente 2017/2024; Declaración de emergencia y zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 23.02.23:

"Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, siguiente:

"Como consecuencia de los profundos deslizamientos en Cerro Gordo, por parte del Ayuntamiento, se han venido realizando gestiones y peticiones al resto de Administraciones, sin que actualmente se haya solucionado el problema, agravándose día a día con grave riesgo y peligrosidad que afecta principalmente a la seguridad de las personas, patrimoniales públicos y privados.

Debido a la magnitud del problema, tanto por personas afectadas, viviendas, contando actualmente con superficie y cuantía económica, el Ayuntamiento se ve desbordado y por ello ha solicitado la ayuda a las

distintas administraciones supramunicipales, tanto en numerosas reuniones como por escrito con el traslado de acuerdos de junta de gobierno local y pleno.

De esta forma, la junta de gobierno local, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, acordó dar traslado de los informes a las diferentes Administraciones Públicas, instándoles para la adopción de las medidas necesarias en relación a las urbanizaciones de viviendas afectadas por el deslizamiento, siendo estas, Urbanización Atarazanas con 72 viviendas unifamiliares; Urbanización Calaíza con 15 de viviendas unifamiliares; Urbanización Casas Especiales con 6 viviendas unifamiliares; Urbanización Pueblo con 62 viviendas unifamiliares; Urbanización Los Altos con 98 viviendas unifamiliares; Urbanización El Balcón con 59 viviendas unifamiliares; Urbanización Las Terrazas con 96 viviendas unifamiliares y Urbanización Mirador con 8 viviendas unifamiliares.

El Ayuntamiento de Almuñécar, ha podido comprobar la degeneración de la urbanización con el paso del tiempo, encontrándonos actualmente con 5 viviendas totalmente derruidas, 19 viviendas declaradas en situación de ruina física inminente respecto de las cuales se ha ordenado su desalojo inmediato y precinto y vallado perimetral, y 7 viviendas con propuesta de desalojo, además de todas aquellas que puedan surgir de la continua labor de inspección municipal.

Los daños se fueron extendiendo a las viviendas de las promociones Casas Especiales, Calaiza, Pueblo y Atarazanas, y también se produjeron graves afecciones a los viales, alguno de los cuales se cerró al tráfico y otros quedaron en avanzado estado de deterioro. Procesos que han ido evolucionando a peor con el paso del tiempo.

También se han visto afectados los servicios y conducciones que discurren por los viales y aceras, muchos de los cuales debieron ser reparados sucesivamente (incluso se han dejado a la vista para facilitar su reparación y permitir, en mayor medida, su adaptación al movimiento del terreno).

Ante el silencio mantenido por las distintas Administraciones, Estado, Junta y Diputación, este Ayuntamiento declaró la emergencia el 5 de noviembre de dos mil quince, y solicitó colaboración y asistencia a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Administración General del Estado, indicando que esta situación está encuadradas dentro del ámbito de la seguridad pública, que, en interpretación realizada por el Tribunal Constitucional, en las sentencias 123/1984, de 18 de diciembre, y 133/1990, de 19 de julio, constituye una competencia concurrente entre el Estado y las Comunidades Autónomas, señalando la necesidad de adoptar especiales medidas de coordinación, que requieren una actuación de carácter multisectorial. Del mismo modo, se dio traslado al Consejo de Gobierno, al titular de la Consejería competente en materia de protección civil, al delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, al Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía y a la Diputación de Granada, para que ejercieran sus competencias conforme a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Es tal la gravedad de la situación, que el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión de Justicia e Interior del Parlamento Andaluz aprobaba la Proposición no de Ley 10-15/PNLC-000195 relativa a la intervención ante los deslizamientos de las urbanizaciones de Cerro Gordo, en ella se declara la emergencia en la zona y resuelve las actuaciones necesarias e imprescindibles para evitar la situación de deslizamiento y riesgo generado acometiendo las obras sugeridas en las medidas cautelares del proceso judicial o aquellas que se consideren oportunas según los servicios técnicos.

A título únicamente ilustrativo, como un posible orden de magnitud de los costes de los trabajos de índole geotécnica, y puede citarse

razonablemente una previsión de una magnitud a partir de unos 50-60 millones de euros. Costes a los que habría que añadir los nuevos que puedan surgir, inevitablemente, durante la ejecución de las obras, debido a condiciones del terreno que se fuesen encontrando, imprevisibles en la fase de proyecto propiamente dicha.

La ejecución de las pantallas estabilizadoras requeriría el empleo de maquinaria pesada, y la ocupación temporal de calzadas de viales, tanto de la urbanización general, como en parte de los internos de algunas promociones. Lo que, a su vez, conllevaría la necesidad de tener que reconstruir prácticamente toda la red viaria y la mayor parte de servicios afectados (alumbrado, red de alcantarillado, colectores, etc.).

Lo que deriva en una situación de tal magnitud inabarcable para esta Administración.

Por todo ello, sobre la base de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución de sus competencias conforme a la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, declarando esta emergencia de interés general de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, colaborando y asistiendo.

Segundo: En virtud de los daños materiales derivados del deslizamiento que perturba gravemente las condiciones de vida de los vecinos de las urbanizaciones, con la consecuente pérdida de sus viviendas por un gran número de ellos, y la posibilidad de que se siga aumentando el número de viviendas declaradas en ruina, habiéndose paralizado la prestación de los servicios públicos esenciales en dicha zona y todo ello conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

- Solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil para la urbanización Cármenes del Mar por los daños materiales en las viviendas y urbanizaciones derivados de los graves deslizamientos de la ladera, conforme a la delimitación obrante en el informe emitido por el profesor doctor ingeniero de caminos don XXXX.
- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Interior para que eleven propuesta al Consejo de Ministros para la declaración.

Tercero: Dar traslado al defensor del Pueblo Andaluz para que se interese por el grave deslizamiento y la situación de la urbanización y emita informe extraordinario al Parlamento Andaluz.”

Esta Comisión Informativa, en sesión de esta fecha, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y las abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución de sus competencias conforme a la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, declarando esta emergencia de interés general de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, colaborando y asistiendo.

Segundo: En virtud de los daños materiales derivados del deslizamiento que perturba gravemente las condiciones de vida de los vecinos de las urbanizaciones, con la consecuente pérdida de sus viviendas por un gran número de ellos, y la posibilidad de que se siga aumentando el número de viviendas declaradas en ruina, habiéndose paralizado la prestación de los servicios públicos esenciales en dicha zona y todo ello conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

- Solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil para la urbanización Cármenes del Mar por los daños materiales en las viviendas y urbanizaciones derivados de los graves deslizamientos de la ladera, conforme a la delimitación obrante en el informe emitido por el profesor doctor ingeniero de caminos don XXXX.
- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Interior para que eleven propuesta al Consejo de Ministros para la declaración.

Tercero: Dar traslado al defensor del Pueblo Andaluz para que se interese por el grave deslizamiento y la situación de la urbanización y emita informe extraordinario al Parlamento Andaluz."

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 23.02.2024, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución de sus competencias conforme a la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, declarando esta emergencia de interés general de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de protección civil, colaborando y asistiendo.

SEGUNDO. En virtud de los daños materiales derivados del deslizamiento que perturba gravemente las condiciones de vida de los vecinos de las urbanizaciones, con la consecuente pérdida de sus viviendas por un gran número de ellos, y la posibilidad de que se siga aumentando el número de viviendas declaradas en ruina, habiéndose paralizado la prestación de los servicios públicos esenciales en dicha zona y todo ello conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

- Solicitar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil para la urbanización Cármenes del Mar por los daños materiales en las viviendas y urbanizaciones derivados de los graves deslizamientos de la ladera, conforme a la

delimitación obrante en el informe emitido por el profesor doctor ingeniero de caminos don XXXX.

- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Interior para que eleven propuesta al Consejo de Ministros para la declaración.

TERCERO. Dar traslado al defensor del Pueblo Andaluz para que se interese por el grave deslizamiento y la situación de la urbanización y emita informe extraordinario al Parlamento Andaluz.

14°.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 0392 de 26.01.2024 a la núm. 0844 de fecha 21.02.2024, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

15°.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.